



# ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

## ESCUELA NORMAL SUPERIOR “REPÚBLICA DEL PERÚ”

Cruz del Eje

Niveles: Superior, Secundario, Primario, Inicial

Incorporaciones 2024:

- A.I.C. Nivel Superior.
- Actualizaciones 2022
- Actualizaciones 2024 (Jornada 4° Formación Situada)

Año:2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**CÓRDOBA**



**ENTRE  
TODOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
ESCUELA SUPERIOR NORMAL REPÚBLICA DEL PERÚ  
Sarmiento 1155 - Cruz del Eje - Empresa: EE0330334/335/337  
Email: [ens.republicadelperu@gmail.com](mailto:ens.republicadelperu@gmail.com)

**Ministerio de  
EDUCACION**



## PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR

A la comunidad educativa:

La convivencia se constituye en un entramado cultural complejo, donde se tensionan intereses, valores, saberes, conductas y normas para una comunidad basada en una participación democrática y en la construcción cotidiana de ciudadanía. Es allí donde se incluye a la escuela, a la comunidad educativa y a la familia en una dialéctica de responsabilidades, ligadas a derechos y obligaciones a fin de propiciar el bien común.

El Acuerdo Escolar de Convivencia de la Escuela Normal Superior “República del Perú” fue elaborado por directivos y docentes de la unidad académica con la participación de los actores institucionales preceptores/as estudiantes y las familias que pertenecen a esta comunidad educativa, a través de distintos procedimientos. Los procesos de elaboración reconocen al menos dos grandes momentos, impulsados por las respectivas disposiciones del Ministerio de Educación: un primer momento, donde se comienza a construir acuerdos de convivencia para el Nivel Secundario (y que responden a la Resolución 149/2010) y un segundo momento, donde se incorporan las construcciones para Nivel Primario e Inicial (que responden a la Resolución 558/2015) En este segundo momento también se plantea la necesidad de que, siendo “Unidad Académica”, la Escuela Normal Superior desarrolle Acuerdos de Convivencia que contemplen al mismo tiempo lo común y las particularidades de todos los niveles que la conforman.

Estos acuerdos están fundados en valores y principios que nos acompañan desde el nacimiento de nuestra escuela, y que se han ido configurando históricamente de acuerdo los cambios sociales y culturales, teniendo como prioridad *educar en y para la vida democrática responsable, propiciar la autonomía, la práctica de la libertad, la participación, el compromiso, el diálogo, la inclusión y el reconocimiento del otro*<sup>1</sup>.

<sup>1</sup>

Cf: ENS República del Perú. “Proyecto Educativo Institucional Versión 2016”, en el siguiente vínculo: [https://docs.google.com/document/d/1jeC1eKLKQjS-Vp\\_7\\_K0zD-b\\_iVpsO45\\_Q4T\\_D8eMjmU/edit](https://docs.google.com/document/d/1jeC1eKLKQjS-Vp_7_K0zD-b_iVpsO45_Q4T_D8eMjmU/edit)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
ESCUELA SUPERIOR NORMAL REPÚBLICA DEL PERÚ  
Sarmiento 1155 - Cruz del Eje - Empresa: EE0330334/335/337  
Email: [ens.republicadelperu@gmail.com](mailto:ens.republicadelperu@gmail.com)

**Ministerio de  
EDUCACION**

En ocasión de los procesos de consulta y del trabajo colaborativo con la comunidad de docentes, familias y estudiantes -primero del nivel secundario y luego de los otros niveles- se definieron desde 2016 tres valores que resultan del consenso colectivo: el respeto, la tolerancia y la responsabilidad. Si bien estos valores pueden definirse de manera universal para la convivencia humana y en particular para el desarrollo de objetivos educativos en la institución escolar, a continuación van a ser definidos desde la singularidad de cada nivel educativo en esta Unidad Académica.

El desafío de escuchar a todos los claustros en todos los niveles, de comprometernos con la participación, el respeto y la valoración de ideas a veces contrarias que ponen en tensión la realidad institucional entre el “deber ser” y lo que verdaderamente “es”, exige una escucha, una habilitación de la palabra y una empatía que fue, es y será el mejor ejercicio para educar y educarnos en la participación ciudadana y la vida democrática.

Este no es un documento cerrado, no pretende instalar acuerdos definitivos, simplemente manifiesta el devenir cotidiano de una convivencia en la que los sujetos nos implicamos con lo que decimos y cómo lo decimos, con lo que decidimos y cómo nos afectamos con nuestras decisiones. Estamos convencidos que -a través de este trabajo de construir acuerdos de convivencia- es posible generar espacios formales de participación democrática en el consenso y disenso dentro de esta comunidad, y que esto constituye por sí mismo una práctica que educa en la convivencia.

En esta versión 2024, tendremos en cuenta las actualizaciones del año 2022 y sugerencias del Equipo Técnico de acompañamiento realizadas en 2024, más las consideraciones de la Cuarta Jornada de Formación Situada año 2024 “Hacia un ecosistema de Bienestar”, en diálogo con estudiantes, docentes, familia y equipo de gestión

Por último, el documento elaborado manifiesta mecanismos, propuestas y procedimientos para la construcción de una convivencia armoniosa en la escuela, incluyendo la prevención y resolución de conflictos de una manera democrática, justa, equitativa y educativa. Consideramos que este instrumento forma parte de una construcción social diferente, hacia un cambio cultural tendiente al bien común.

Nuestra meta siempre será educar, formar, generar la apropiación de hábitos que se conviertan en virtudes para el desempeño de



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**CÓRDOBA**



**ENTRE  
TODOS**

correcto en la sociedad y ser ciudadanos activos en la participación democrática.

El marco referencial y sustento de nuestro accionar es la “Pedagogía del Cuidado”, para llegar a la construcción colectiva como Unidad Académica de un verdadero y sostenible ecosistema de bienestar.

Desde esta Pedagogía del cuidado, será espíritu de todo el documento, lo que implica a toda la comunidad de la Unidad académica, entender a las sanciones, sean leves, graves o muy graves, como una oportunidad de *reparar, siempre que sea posible el daño causado, que las medidas se apliquen de manera gradual, deberán estar en permanente revisión*, de manera que el objetivo sea siempre acompañar y educar y no simplemente el castigo a quien comete la falta.

Prof. y Lic. Daniel Alberto Tornato

Director. Escuela Normal Superior República Del Perú

Cruz del Eje

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
ESCUELA SUPERIOR NORMAL REPÚBLICA DEL PERÚ  
Sarmiento 1155 - Cruz del Eje - Empresa: EE0330334/335/337  
Email: [ens.republicadelperu@gmail.com](mailto:ens.republicadelperu@gmail.com)

**Ministerio de  
EDUCACION**

## PARTE GENERAL

### FUNDAMENTACIÓN

Construir la convivencia escolar exige predisposición por parte de todos los actores institucionales para acordar respuestas que pongan soluciones a dificultades o tensiones que se desarrollan en la escuela. Estas dificultades se producen tanto por lo que acontece dentro de la escuela, como por todo aquello que ocurre por fuera de ella y que de algún modo, directo o indirecto, la implica y afecta. Por ello, resulta fundamental revisar las prácticas de comportamientos, los valores que se ponen en tensión en la cotidianeidad de las aulas, de los pasillos, los patios y las prácticas pedagógicas para acompañar las trayectorias de los y las estudiantes para intervenir de una manera integral y humanizante en la realidad escolar y comunitaria.

Las diversas realidades culturales, los diversos grupos sociales, las nuevas concepciones de infancia y adolescencia que ingresan a nuestra escuela e interpelan nuestras prácticas y nuestro “ser en la escuela”, hacen imperioso que como comunidad educativa se vuelvan a pensar respuestas que hoy deben ser actualizadas, compartidas con otros actores institucionales y sociales, y revisadas permanentemente.

Es de esta manera que la construcción del AEC toma como eje principal lo establecido por el art. 10° de la Resolución N° 226/14 del Consejo Federal de Educación, donde estudios demuestran que *los programas más efectivos para superar los conflictos y la violencia escolar son aquellos en los que la “convivencia escolar” es tratada como un aprendizaje, poniendo a los estudiantes en el centro de la dimensión formativa y a los adultos de la comunidad educativa comprometidos con dicho proceso formativo*. Por ello, es necesario procurar la “desnaturalización” de ciertos modos del funcionamiento escolar y ponderar el lugar que tienen las condiciones institucionales en la producción de determinadas situaciones, más allá de las circunstancias individuales de los sujetos. Este *enfoque relacional* impactará en el modo de abordar los problemas y en las soluciones que se propongan.

El presente AEC convoca a llevar adelante un proceso en el cual se analicen cotidianamente la realidad institucional, los intereses y lógicas escolares, construyendo normas basadas en valores, las que a su vez funcionarán como límites. Esta acción no



sólo abarca a los estudiantes, sino a docentes, coordinadores, preceptores, directivos, padres y/o tutores que se desempeñan dentro de la Institución Educativa.

Las pautas para la explicitación y cumplimiento de normas de convivencia en nuestra institución, podrán ser debatidas y puestas en tensión desde dos principios básicos de legitimidad en el ámbito educativo, a saber:

- Principio de Legalidad: ningún miembro de la Institución tiene menos derechos dentro de la escuela que los que tiene fuera de la escuela.
- Principio Pedagógico: a ningún miembro de la escuela se le impone más deberes u obligaciones que los que tiene fuera de la escuela.

En el trayecto de construir consenso mediante el diálogo entre escuela y familia, la comunidad educativa en la Escuela Normal Superior, ha definido mediante una consulta masiva, la necesidad de trabajar en los siguientes Valores humanos para la convivencia: Respeto, Tolerancia y Responsabilidad

## DEFINICIÓN DE LOS VALORES ELEGIDOS

### RESPETO

Entendemos como Respeto a la conducta personal y social que se manifiesta en las relaciones interpersonales como reconocimiento de la dignidad de la propia persona y de los demás, independientemente de las situaciones y acciones en las que los sujetos se involucran. Existe una doble dimensión del valor “respeto” en las relaciones interpersonales: cuando la relación es asimétrica (como la relación pedagógica) y cuando la relación es entre pares (como la relación entre compañeros de trabajo o estudio) Además se espera que el respeto que sostiene a las relaciones humanas trascienda hacia los objetos y espacios físicos de la convivencia, por ejemplo los símbolos patrios, los espacios y los materiales de uso común (mobiliario escolar)

El Respeto es un valor que permite que la persona pueda reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades de quienes lo rodean y sobre todo tener consideración a sus derechos. Es el reconocimiento del valor propio y la empatía hacia el otro; implica reconocer en sí y en los demás los derechos y obligaciones. La falta de respeto genera violencia y enfrentamientos.



El respeto es una forma de reconocimiento y de aprecio a las cualidades del otro, por su valor como persona, por su conocimiento y/o experiencia. Guardar respeto es una actitud que se refleja en la manera en que una persona se comporta hacia los demás.

## TOLERANCIA

La Tolerancia supone la aceptación de las diferencias entre las personas y abre a la posibilidad de entender esta diferencia más como una riqueza que como un obstáculo, más como una oportunidad para crecer juntos que como un límite para el desarrollo humano. La tolerancia es el primer paso hacia el encuentro con aquello distinto que puede complementar o incluso cuestionar las propias concepciones sobre el “deber ser”; pero afirmamos que de situaciones de tolerancia y aceptación, pueden surgir aprendizajes mutuos que enriquecen a las personas en la convivencia humana.

La Tolerancia es un valor que guarda relación con la aceptación de las personas. Se basa en el respeto hacia el otro, hacia lo que es diferente de lo propio. La aceptación de la diversidad de opinión, social, étnica cultural y religiosa basada en sus propios derechos y en la del otro.

Es la capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás valorando las distintas formas de entender y posicionarse en la vida.

Desde este valor se hace evidente hablar sobre la empatía, el diálogo, la puesta en común como parte fundamental de la buena convivencia escolar. La tolerancia se debe manifestar en nuestra comunidad educativa entre pares, con estudiantes, con padres y con cualquier persona que necesite ser escuchado, comprendido o contenido.

Promoveremos un clima de confianza, aceptación genuina de la pluralidad en término de disidencia; con una participación responsable y comprometida en acciones que apunten a la incorporación en nuestra cultura institucional del respeto por las diferencias y las construcciones simbólicas durante la formación en el proceso enseñanza – aprendizaje



## RESPONSABILIDAD

Entendemos que la responsabilidad es la relación entre las personas y sus actos. Cuando existe objetivamente un conjunto prácticas y tareas que favorecen el desarrollo de un oficio en la comunidad -trabajar, estudiar, asistir, etc.- la responsabilidad se considera la actitud individual que a cada sujeto le hace corresponder -dentro de su libre albedrío- su conciencia entre la realización de dichas tareas y las consecuencias de las mismas. La responsabilidad se reconoce entonces como una actitud personal que sostiene la vida en común. La Escuela se considera un ámbito privilegiado para desarrollar el hábito de la responsabilidad, por eso consideramos que en el ámbito escolar, son los educadores – con sus propios actos responsables - quienes ofician de modelo en la construcción de este valor.

**Es el compromiso de todos los miembros, no sólo estudiantes sino todos los miembros de la comunidad educativa, la de tomar decisiones y asumir las consecuencias que emanan de ellas.** Como valor social está ligado al compromiso, genera confianza y tranquilidad. Aplicada como valor a desarrollar en la vida cotidiana institucional, implica el reconocimiento cabal hacia uno mismo en la propia conducta y en el hacer diario, unida estrechamente a la obligación y el deber.

## LEYES Y RESOLUCIONES QUE RESPALDAN NUESTRO A.E.C

- Ley Nacional 26.061- Protección de los Derechos de las niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley Nacional 23.849 - Convención Internacional de los Derechos del Niño
- Ley de Educación Nacional 26.206
- Ley Provincial de Educación 9870
- Resoluciones del Ministerio de Educación que disponen la construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia: en secundario N°149/10 y en primario/inicial N°558/15
- Art. 10° de la Resolución N° 226/14 del Consejo Federal de Educación,
- Resoluciones N° 84/09, 93/09, 217/14 y 239/14 del Consejo Federal de Educación
- Leyes Nacionales 26877, 26892
- Leyes Provinciales 10222 Y10151

## NIVEL SECUNDARIO

### RELATO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN<sup>2</sup>

El trabajo de construcción de los Acuerdos de Convivencia surge en el Nivel Secundario, como implementación de la Resolución 149/2010 “Orientaciones para la construcción de Acuerdos Escolares de Convivencia para el Nivel Medio”. Desde el año 2012 el Nivel Secundario de la Escuela Normal Superior República del Perú tomó a la construcción de los AEC como una oportunidad para “re-significar” valores presentes en la institución. Las etapas de esta primera construcción corresponden a cuatro de las seis planteadas en la Resolución de referencia y pueden sintetizarse de la siguiente manera:

- Primera Etapa. Conformación del Equipo de Implementación del Proyecto: se constituye en 2012 con participación del Director, el Vicedirector, la Vicedirectora del nivel secundario, un representante de Preceptores y de Docentes.
- Segunda Etapa. Consulta. Se realizan: a) entrevistas con padres de familias; b) trabajos en aula con algunos cursos desde 1ro a 6to año; c) debates entre docentes en el marco del programa “nuestra escuela” que comienza en 2014 en el Nivel Secundario de esta Institución; d) en 2015 y 2016 se perfilan ya algunas recurrencias, en la demanda de la comunidad, de trabajar valores como el respeto y la tolerancia, en el marco de los talleres “Escuela, Familia y Comunidad”  
Se profundiza la consulta con encuesta virtuales, a padres, estudiantes, docentes, preceptores para dar marco final a la propuesta
- A partir del 2022 **“Se realizan asambleas por curso”** entre estudiantes, preceptores y coordinador/a, para ver las necesidades puntuales de cada curso, luego se realiza el tratamiento de los mismos y si surge alguna inquietud del grupo estudiantil, se transfiere al cuerpo normativo de los A.E.C
- A partir del 2023 se realiza un contrato pedagógico, entre familias, docentes y equipo de gestión como “Corresponsables de la construcción y revisión permanente del cuerpo normativo del A.E.C

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
ESCUELA SUPERIOR NORMAL REPÚBLICA DEL PERÚ  
Sarmiento 1155 - Cruz del Eje - Empresa: EE0330334/335/337  
Email: [ens.republicadelperu@gmail.com](mailto:ens.republicadelperu@gmail.com)

**Ministerio de  
EDUCACION**

- Tercera Etapa. Sistematización, análisis e interpretación de datos. La realiza el equipo de implementación del proyecto, con base en las acciones arriba mencionadas.
- Cuarta etapa. Elaboración del primer Borrador de los AEC. Se realizan los primeros borradores con consideraciones sobre la convivencia escolar derivadas de las acciones de consulta

Durante este primer período se analizó un “Reglamento de Convivencia”<sup>3</sup> que se aplicaba en el nivel, constatando el anacronismo de algunas normas allí

<sup>2</sup>

Min de Educación. Resolución 149/2010.

planteadas, y cuestionando otras por ser no inclusivas, arbitrarias o simplemente ilegítimas. La etapa de mayor dificultad tuvo que ver con el análisis, reflexión, interpretación y sistematización de datos.

Mientras se contaba con borradores que se iban socializando con docentes, preceptores, familias y estudiantes se percibía necesario y posible el cambio desde la noción de “disciplinamiento” hacia el sentido de la convivencia en la escuela secundaria y en la Unidad Académica. La participación de las Coordinadoras de Curso y su rol fue clave en estos años para instalar prácticas de mediación y diálogo que reemplazaron paulatinamente a la respuesta unilateral de la “sanción” (desde 2014 en adelante)

La voz de los/as estudiantes durante y posterior a la aprobación de nuestros A.E.C estuvo y está, como se planteó anteriormente con las Asambleas por curso siempre presente y en interacción dialéctica y operativa con todos los claustros que componen la Unidad Académica, en especial en el nivel secundario.

Otro dispositivo que se implementó a partir del 2023 es la participación activa de los/as estudiantes en reuniones referentes a cuestiones escolares no necesariamente disciplinarias sino que competen al correcto desempeño institucional, con la presencia de todos/as las delegadas/os de curso y el Centro de estudiantes.

Cuando proponemos el Consejo de Convivencia la voz de los/as estudiantes está presentes con número de representantes igual al de docentes.

Pensando en el 2025, estamos diseñando a través de GoogleForm, encuestas a padres, estudiantes diferenciados en ciclos y docentes, en la construcción del Consejo de Convivencia, y revisión del cuerpo normativo de los A.E.C, ya que consideramos que su socialización y revisión deben ser constantes

#### Acerca del Sentido de los Valores planteados

Como plantea la “Guía Federal de Orientaciones, para la Intervención Educativa en Situaciones Complejas Relacionadas con la Vida Escolar” (Res 217/2014) en uno de sus objetivos, la explicitación y sostenimiento de valores en el ámbito de la escuela, pretende *“propiciar una política de cuidado de cada estudiante, estableciendo un vínculo asimétrico entre las personas adultas frente al alumnado, que fije límites claros y proteja a jóvenes que sufren acciones de violencia o vean o sean vulnerados sus derechos”* (Res 217/2014)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
ESCUELA SUPERIOR NORMAL REPÚBLICA DEL PERÚ  
Sarmiento 1155 - Cruz del Eje - Empresa: EE0330334/335/337

Email: [ens.republicadelperu@gmail.com](mailto:ens.republicadelperu@gmail.com)



Entendemos que toda acción de violencia donde los jóvenes se ven involucrados, resulta un indicador de ausencias fundamentales, donde todos los adultos, familias, docentes y no docentes, tienen una responsabilidad indelegable.

Para ello, la generación de espacios de diálogo, dando valor a la palabra y habilitarla a todos los actores, como así también la escucha, la acción y reflexión propiciarán canales de confianza y respeto recíproco, aprehendiendo el arte de “convivir”.

## RESPECTO

- Desde el respeto hacia uno mismo y hacia los otros, pretendemos transmitir el amor a la vida y a la seguridad de las personas y priorizar en la escuela un

<sup>3</sup>

ENS República del Perú (2010) Nivel Secundario. “Reglamento de Convivencia”



ambiente saludable y limpio. Por esta razón evitaremos el ingreso y/o uso de objetos peligrosos o todo aquello que no sirva a los fines pedagógicos y educativos; trabajando además de manera preventiva sobre el consumo de sustancias que consideramos pueden dañar la salud

- Pretendemos internalizar conductas que promuevan el respeto a los símbolos patrios; por ello no se aceptarán actitudes indecorosas, expresiones orales o gráficas que ofendan a los símbolos patrios y a lo que ellos representan, como así también hacia los integrantes de la comunidad educativa.
- Deseamos que en la escuela se viva un clima institucional de respeto, confianza y alegría, que nos permita generar un espacio donde exista y se invite permanentemente a la libre expresión, en un entorno solidario, justo y ameno, dejando de lado cualquier tipo de discriminación. Por eso no se aceptará ningún tipo de discriminación por condición socioeconómica, cultural, por creencias o ideología, por apariencia física, por orientación sexual.
- En las relaciones pedagógicas, el respeto manifiesta la confianza en las posibilidades de aprendizaje del que está en camino de formación<sup>4</sup>; de allí que no se permitirá el abuso de autoridad o el ejercicio manifiesto de la violencia de cualquier tipo, por parte de los adultos hacia los jóvenes estudiantes, en situaciones de enseñanza o de evaluación.
- Valoramos desde el respeto la documentación institucional y la honestidad de las personas, por eso no se permite a ningún miembro de la comunidad educativa, sin excepción, a falsificar, adulterar o mentir en cualquier documentación administrativa y pedagógica.
- Desde el respeto a lo público, valoramos el cuidado de los espacios escolares, aulas y gabinetes, mobiliario institucional y material didáctico; por lo cual se considerará una falta el descuido o desidia sobre los espacios que son de uso común.
- Actualizaciones 2022: Con respecto a las faltas y situaciones conflictivas en la convivencia, en el nuevo escenario post pandemia se hace necesario, atender nuevos emergentes sociales, en especial aquellas situaciones que surgen de la virtualidad que atraviesa la cotidianeidad.
- La comunidad educativa deberá hacer un buen uso de las redes personales e institucionales, tratando de trabajar permanentemente en jornadas y talleres la importancia de utilizar correctamente las TIC y las redes sociales y la Inteligencia Artificial, concientizando sobre sus posibles resultados no deseados.



- Se reafirma la prioridad del respeto como valor clave en la convivencia entre estudiantes, entre docentes y estudiantes, entre familiares y agentes educativos.

4

Cf. Ministerio de Educación. “Prioridades Pedagógicas” (2014-2019)

## TOLERANCIA

- En relación a la tolerancia, valoramos en la vida cotidiana escolar, la aceptación de las diferencias y fomentamos actitudes de cortesía y empatía entre los miembros y entre los claustros que conlleven a una buena convivencia. Con la aceptación de las diferencias, favorecemos y educamos para la no discriminación, la atención y respeto para y en la diversidad, la inclusión por sobre la exclusión no sólo de personas con necesidades educativas derivadas de la discapacidad, sino cualquier tipo de inclusión sea está de carácter social, cultural, étnico, religioso o económico; avalamos, acompañamos e invitamos a cualquier acto, acción o proyecto que tienda a ver y reconocer derechos, disminuir diferencias injustas y visualizarlas, para modificarlas. Por lo mismo, no se aceptarán conductas de intolerancia sea personales o grupales, que desacrediten a los demás a sus maneras de ser y de expresarse en sociedad. Tampoco aceptaremos agresiones verbales, burlas, discriminación, cualquier conductas y/o actitudes que perturben la armonía institucional y atenten contra el derecho de ser y libertad de cualquier actor institucional.
- Con la aceptación de la libertad de expresión y el valor democrático, defendemos en nuestra escuela la paz, la comunicación dialógica como forma básica y primordial de resolución de conflictos y el ejercicio de la no violencia, apostando y consolidando con hechos a la resolución pacífica de los conflictos. Por lo tanto, no está permitido el ingreso a la institución con cualquier tipo de arma sean estas blancas o de fuego, u objeto punzante o cortante con el fin de infringir algún tipo de lesión a sí mismo o a terceros.

## RESPONSABILIDAD

- Alentamos el sentido de responsabilidad por los actos cotidianos como el trabajo y el estudio. Consideramos que la medida de este hábito es la vida en comunidad y el trabajo compartido, y que este trabajo requiere el cumplimiento personal de condiciones como el horario, el conjunto de tareas y el uso de espacios para desempeñarlas. Por esto, se tenderá a la práctica de la puntualidad, el respeto de los espacios institucionales, en especial aquellos que se comparten con la preservación y cuidado de todo aquello que sirva



para mejorar o embellecer a dichos espacios. Evitaremos el ingreso y el egreso a la jornada de clase sin un registro adecuado.

- En nuestra escuela la responsabilidad y el compromiso es y será siempre de vital importancia; con respecto a los adultos educadores, este valor se vuelve un imperativo por el cuidado integral y permanente de las personas, sobre todo de aquellas en situación de vulnerabilidad. En este sentido se considerará una transgresión grave a este compromiso, todo acto de algún adulto que coloque en riesgo a los adolescentes, en la medida en que éstos no están preparados para reconocer y asumir las consecuencias de acciones que comprometen la integridad humana, por ejemplo: situaciones de exposición o difusión de material pornográfico, situaciones en las que se alienta o permite el consumo de sustancias tóxicas y adictivas entre los adolescentes.
- Desde la responsabilidad y con el fin de educar y formar íntegramente a las personas, adherimos a que se cumplan con todos los requisitos de completar legajos o presentar informes a tiempo y con la mayor rapidez posible. Se considerará una falta de responsabilidad el descuido o la desidia en el completamiento y/o control de toda documentación que ponga en riesgo la continuidad regular de las trayectorias estudiantiles. También se intentará formar a los adolescentes en este cuidado, teniendo en cuenta aquellos compromisos que requieran intervención directa de la escuela
- Desde la responsabilidad alentamos el uso de las netbooks por parte de todos los miembros de la comunidad educativa por su gran valor comunicacional y pedagógico, aunque pretendemos que su utilización se limite a la construcción de conocimientos y toda actividad del proceso de enseñanza aprendizaje. Dejando lo lúdico, recreativo y de esparcimiento para horas libres, recreos, de ser posible con la guía de un adulto.
- En el marco del ejercicio democrático promovemos la libertad y la autonomía, lo que conlleva a todos los actores institucionales a ser responsables de sus actos; por eso no está permitido realizar actos impúdicos o de exhibicionismo, acciones o juegos que supongan peligro o molestias para terceros, promover desorden dentro o fuera de la escuela o generar violencia de cualquier tipo.



## 2024- ACCIONES PREVENTIVAS

En esta nueva mirada sobre los Acuerdos de Convivencia, y atendiendo a la Pedagogía del Cuidado, se hace necesario incorporar algunas normas para generar ecosistemas de bienestar.

- \*Diálogo con los estudiantes sobre las problemáticas y situaciones conflictivas.
- \*Todos los docentes deben manejar un mismo discurso ante permisos para salir de las aulas de ser necesario.
- \*Lectura permanente de los AEC y utilizarlos en la resolución de conflictos.
- \*Existencia de un parte diario de parte de los preceptores que notifiquen en tiempo y forma los estudiantes afectados a diferentes actividades y no estarán en el aula. Hacer la hipótesis del cambio de roles para crear empatía y conciencia.
- \*Concientizar sobre el uso del celular y el cuidado de la imagen de los pares a través de talleres y tratar siempre de llevarlos a un uso pedagógico.
- \*Anotar las problemáticas en las planillas de seguimiento por curso, para que todos los/as docentes y los/as estudiantes estén enterados/as de la situación.
- \*Identificar el comportamiento adecuado y el respeto hacia los demás como un criterio de evaluación, al interferir en el proceso de aprendizaje..
- \*Exponer la importancia de aprender del otro, del trabajo en equipo, como herramienta de crecimiento personal y como oportunidad para fortalecer y fomentar aprendizajes.
- \*Recordar la importancia de construir aprendizajes, valores y actitudes propias del perfil del estudiante propuestos por la Institución.
- \*Generar espacios de diálogo, canales de comunicación entre los diversos integrantes de la comunidad educativa. Remarcar la importancia de cumplir con los acuerdos firmados, seguimiento y acciones ante situaciones donde no se cumpla con los contratos firmados por las partes.

## LAS SANCIONES

En el caso que alguna norma de este Acuerdo de Convivencia no sea respetada o cumplida tendrá como consecuencia la aplicación de una sanción, que tiene como finalidad regular las conductas y garantizar una buena convivencia en nuestra escuela.



Entendemos que las sanciones acordadas, y la forma de aplicarlas, tienen un contenido pedagógico, formativo y reparador en caso de que se haya ocasionado un daño.

Siempre se tendrá en cuenta el derecho a la legítima defensa por parte de los involucrados, la contextualización de la situación y la gravedad de la contravención.

Se regirá según los siguientes criterios y de acuerdo al tenor y gravedad de la conducta. Las faltas se identifican como leves- graves- muy graves

Son faltas leves:

- A) Interrumpir o impedir en forma reiterada la expresión o participación de docentes y/o compañeros, en situaciones de enseñanza y aprendizaje o en situaciones de intercambio comunitario (Respeto)
- B) Emitir opiniones o gestos que insinúen discriminación por la condición socioeconómica, cultural, sexual, de cualquier otro miembro de la comunidad (Respeto)
- C) Generar desorden en término de charlas reiteradas, bromas inapropiadas o molestar de alguna forma al grupo clase (Respeto)
- D) Presentarse a clases sin el uniforme, o con el uniforme incompleto o con vestimenta inapropiada para el contexto educativo.

Para tener en cuenta el uniforme, consensuado en 2020 por estudiantes, padres, docentes y equipo de gestión, es el siguiente:

**Para clases:**

\*Pollera gris de un largo adecuado, (No mini polleras, mini faldas o shorts)

\*remera del uniforme azul con el logo institucional impreso, remera blanca lisa o azul lisa

\*Pantalón gris o vaquero azul en buenas condiciones, excepcionalmente en días de mucho calor bermuda azul.

Zapatos o zapatillas cualquier color

\*En los sextos años las remeras y camperas de la promoción serán válidas como uniformes.

**Para Educación física**

\*Bermudas azul o negras deportivas o pantalón azul de educación física

Remera blanca o azul manga corta o larga

Buzo azul o campera azul de educación física



No short .

Zapatillas deportivas de cualquier tipo. (Respeto)

- E) Arrojar cualquier tipo de objetos a terceros -docentes, compañeros, otros- dentro o fuera de la clase (Respeto)
- F) Contestar de manera inadecuada a un llamado de atención o requerimiento (por parte de un docente o de un supervisor de tareas) o frente al pedido de ayuda en la tarea (por parte de un estudiante o grupo de estudiantes) (Tolerancia y Respeto)
- G) Llegada tarde al aula o a la jornada de trabajo-estudio, según lo pautado por las reglas correspondientes. Salida o ingreso del aula sin permiso; retirarse del establecimiento con anterioridad al horario convenido, sin haber informado y justificado esta eventualidad ante quienes corresponda (Responsabilidad. Se aplica tanto a estudiantes, como a docentes y no docentes)
- H) Utilizar celulares, netbooks o cualquier dispositivo tecnológico sin fines pedagógico educativos en horas de clase (se aplica tanto a estudiantes como a docentes en el desempeño de su tarea pedagógica ) (Responsabilidad)



- l) No completar legajos, ni presentar la documentación solicitada por la secretaría de la institución, por el personal directivo y jerárquico o docente según corresponda a su rol o función – Como ejemplos: Fotocopias de D.N.I., partida de nacimiento, Certificado de Estudios del Nivel Inmediato anterior, planificaciones, solicitud de pedidos de espacios institucionales, cuaderno de comunicación, cuadernos de actuación, notas firmadas por padres o tutores, libros prestados de biblioteca, en docentes: no realizar las cargas que sean necesarias en S.G.E., constancia de realización de examen o curso para licencias, régimen de incompatibilidad, declaraciones juradas o cualquier documentación requerida por secretaria de la institución (Responsabilidad)

Son faltas graves:

Aquellas que atentan con el proceso educativo o comprometen el derecho de las personas, a saber: PONEN EN RIESGO A LAS PERSONAS Y AL EDIFICIO ESCOLAR

- a) Ingresar o permitir que se ingresen al establecimiento educativo, objetos que puedan poner en riesgo la integridad de las personas, o alentar el consumo de sustancias nocivas que ateten contra la salud individual y comunitaria (Respeto)
- b) Abusar de la posición de autoridad en el ejercicio de las acciones educativas; provocar agresión física, psicológica o verbal a cualquier miembro de la institución; llamar la atención en público a cualquier miembro de la Institución que genere humillación (Respeto)
- c) Emitir en grupos de pares, difamaciones u opiniones sobre terceros ausentes - sea estudiantes, docentes, u otros miembros de la comunidad- que lesionen la integridad del sujeto afectado (Respeto)
- d) Comportarse de manera inadecuada en los actos escolares y en eventos comunitarios, dentro y fuera de la Institución (Respeto)
- e) Cometer actos comprobadamente injustos en la tarea de evaluar y/o falsear documentación en situaciones donde se es evaluado(Respeto)
- f) Desobedecer y/o rechazar expresamente las indicaciones derivadas de la autoridad competente que se refieran al rol en ejercicio, de estudiante, docente o administrativo(Respeto)
- g) Interrumpir de manera inadecuada una reunión o actividad en la que participan



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**CÓRDOBA**



**ENTRE  
TODOS**

otros miembros de la comunidad, cometiendo violencia verbal hacia alguien en particular o hacia el grupo de referencia (Tolerancia)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
ESCUELA SUPERIOR NORMAL REPÚBLICA DEL PERÚ  
Sarmiento 1155 - Cruz del Eje - Empresa: EE0330334/335/337  
Email: [ens.republicadelperu@gmail.com](mailto:ens.republicadelperu@gmail.com)

**Ministerio de  
EDUCACION**



- h) Ausentarse en forma prolongada o frecuente, del lugar de estudio o de trabajo -la escuela- sin dar los avisos correspondientes o interponer justificaciones legítimas, interrumpiendo de esta manera la continuidad de la trayectoria educativa o del compromiso laboral asumido; cometer inasistencias individuales sin justificar o inasistencias colectivas sin autorización de los padres (Responsabilidad)
- i) Cometer reiteradas irregularidades a los horarios de ingreso y egreso, y abandonar sin autorización el recinto escolar (Responsabilidad)
- j) 2022: Se considera necesario ampliar las expresiones normativas sobre RESPETO, *considerando faltas graves a aquellas acciones en las redes virtuales – mensajes de texto, videos, imágenes- que lesionan la integridad individual de otras personas o que alteran la cohesión grupal en los grupos de pertenencia”.*
- k) 2022: Se considera una falta leve: *“utilizar el celular en el aula, como medio de distracción en lugar de usarlo como medio para el aprendizaje tanto en docentes, como estudiantes”, “utilizar el celular para solicitar a la familia que los retiren de la escuela sin ninguna razón válida” “tener constantemente encendido el celular interrumpiendo la clase grupal o evitando ocuparse del aprendizaje en curso”.*
- l) 2022: Se considera falta de RESPONSABILIDAD: **el exceso de inasistencias injustificadas y llegadas tarde**, que sobrepasan el sistema de reincorporación, por ello se implementará estrategias efectivas para abordar y reducir las llegadas tarde y las faltas injustificadas, siguiendo los lineamientos del Programa del “Trayectorias cuidadas”, haciendo un seguimiento profundo de los/as estudiantes con el objetivo de asegurar el derecho a una educación de calidad dentro de la pedagogía del cuidado. Se adoptarán medidas que promuevan la responsabilidad y el compromiso de los y las estudiantes mientras se brinda el apoyo necesario para superar las dificultades que puedan afectar su asistencia regular)

Son faltas muy graves:

Aquellas que atentan contra la integridad física, psicológica, ideológica o moral de las personas y aquellas que pueden provocar daños a los elementos y espacios de uso común.



- Abandonar a una persona en situación de riesgo cualquiera sea el mismo dentro del predio institucional y en sus inmediaciones.
- Traer y/o utilizar pirotecnia en el aula o en el predio institucional y sus inmediaciones.
- Traer y/o utilizar armas blancas o de fuego en el aula o en el predio institucional y sus inmediaciones.
- Adulterar de cualquier forma cualquier documento administrativo o pedagógico de uso escolar.
- Adulterar cualquier libro administrativo o documento de la Institución.
- Levantar falso testimonio o hacer propaganda maliciosa, campañas discriminatorias de cualquier tipo hacia cualquier miembro de la comunidad educativa en cualquier tipo de redes sociales o con la sola utilización de las TIC.
- Difundir a través de medios escritos o electrónicos imágenes o textos que atenten contra la integridad o la honra de cualquier miembro de la institución.
- El ingreso al aula o a cualquier espacio institucional de toda persona adulta sea padre, tutor de algún alumno o no, sin autorización en horas de clase.
- Cometer hurto o robo en el Establecimiento.
- Generar daños graves o destrucción voluntaria al edificio, predio, mobiliario escolar, material didáctico o bienes propios y ajenos.

#### Procedimiento de Sanción-Reparación:

- Llamado de atención verbal en privado (individual o grupal, sea el caso).
- Registro por escrito en legajo del estudiante o cuaderno de comunicación; registro por escrito de un acta-asiento en cuaderno de actuación profesional, en el caso de los docentes y no docentes.
- Comunicación al tutor, en caso de estudiantes; comunicación y notificación fehaciente en el caso de personal docente y no docente
- Citación a una entrevista personal con el estudiante y los padres o tutores, participando las coordinadoras de curso y/o preceptores; en el caso de docente o no docente que haya cometido este tipo de faltas, éste será citado a entrevista con su superior inmediato (equipo jerárquico y/o directivo)

- Asignación de tareas reparatorias-tareas pedagógicas, administrativas o comunitarias, según quienes cometan la falta - a realizar en el ámbito de la escuela.
- Con la autorización y consenso de los padres, en caso de ser menor, asignación de tareas de extensión comunitaria fuera del horario escolar. Se reafirma -por la mayoría de la población estudiantil, familiar y docente consultada- la necesidad de continuar asignando ACCIONES REPARATORIAS ante un daño cometido, como medio primordial de corregir las faltas de convivencia.
- 2022: Se hace necesario **integrar a los procedimientos** indicados en el AEC:  
**a) la acción preventiva individual y grupal; b) el diálogo que escucha el punto de vista del otro; c) las actividades específicas de convivencia para grupos de estudiantes y familias; d) la acción reparatoria grupal.** Estos elementos se consideran componentes claves de la construcción colectiva de la convivencia, la construcción de una **pedagogía del cuidado** (...) considerarlos conflictos como oportunidades de aprendizajes de las diferencias”.
- 2022: Con respecto a las acciones reparatorias, se aclara: *“una acción reparatoria es ante todo una oportunidad para que el adolescente y/o adulto comprenda las consecuencias de sus actos y se responsabilice por las mismas; por lo que la reparaciones deben plantearse en relación directa con el daño causado –sea éste material o inmaterial- y en lo posible con una mirada de acogimiento colectivo del sujeto que se equivocó”.*
- 2024: Se considera dentro de las acciones de reparación, **la escucha y la indagación de situaciones de vida en el hogar que puedan estar afectando fuertemente el comportamiento social del/la estudiante** y que se expresan como “faltas” en el ámbito de socialización que es la escuela.
- 2024: En situaciones que refieran a temáticas de la cultura digital, el uso de redes, la I.A. y situaciones que nos competen a todos/as. La mirada debe ser siempre pedagógica y no punitiva, como realización de jornadas, talleres, seminarios que den cuenta del uso apropiado de dichos dispositivos o talleres preventivos de cuidado ante situaciones amenazantes a los/as integrantes de la comunidad educativa.



**Debemos entender que la responsabilidad, el respeto y la tolerancia son valores que nos compete a todos/as y todos/as debemos trabajar en que se cumplan y no es sólo una responsabilidad del grupo de estudiantes.**

Las medidas a aplicar a las faltas graves y muy graves, pueden ser determinadas por el Equipo Directivo o Personal Jerárquico responsable del nivel, con la convocatoria y asesoramiento de preceptores y coordinadores o mejor aún el Consejo de Convivencia con la voz y voto de todos/as los involucrados/as como comunidad educativa. En todos los casos se prioriza el diálogo por sobre la sanción.

Con la conformación del Consejo de Convivencia pretendemos que todos los claustros estén representados en la toma de decisiones, padres y estudiantes deben ser parte del proceso de reparación y cuidado de todos/as.



- Presentar informe por escrito al padre/ tutor sobre la acumulación de falta en el cuaderno de seguimiento o la falta grave cometida y/o actas registradas en libro de Actas o Cuaderno de comunicación.
- Firma de un acta Compromiso -en el caso de menores, junto a su padre/tutor- para manifestar un cambio conducta
- Aunque aún está vigente la aplicación de “amonestaciones” éstas serán usadas en situaciones extremas, por ejemplo frente a la rebeldía manifiesta y la negativa a pedir disculpas y cambiar de actitud, o frente a las reiteradas medidas de diálogo-actas compromiso que han sido desestimadas por el actor involucrado. Entendemos los acuerdos siempre como voluntad de partes y sobre ello debemos trabajar y concientizar
- Todas las sanciones serán notificadas con aviso de retorno a los padres/tutores figurando en la libreta de calificaciones, legajo y cuaderno de seguimiento del alumno.
- En todos los casos de faltas leves o graves que impliquen conflicto de partes, estará la posibilidad de mediación reparadora si las partes lo consideran pertinente y aceptan su intervención.

Las acciones reparadoras deben ser consensuadas al igual que las normas de convivencia y permiten la reflexión en los actores en relación a la infracción o incumplimiento de compromisos.

Los/as estudiantes y/o actores de la comunidad educativa, desempeñen el rol que sea, responsables deberán:



Ante una situación específica de daño o perjuicio, asistir a charlas, actividades con grupos, instituciones y/o especialistas en temas tales como: diversidad, género o cualquier temática que aborde las causas del conflicto suscitado.

- Participar y/u organizar actividades lúdicas, uso de las TIC, representaciones teatrales que involucren a estudiantes, familia, docente, auxiliares, concientizar a través de acciones mencionadas el cuidado de la higiene de los diferentes espacios.
- Participar de jornadas, foros, charlas, mesas redondas.
- Promover la conservación y reciclado de los bienes institucionales.
- Desarrollar acciones que reflejen un cambio de actitud en forma privada (entre los actores intervinientes) y pública (hacia el resto de la comunidad educativa).
- Responsabilizar económicamente al padre o tutor ante los daños ocasionados. En el caso de carecer de recursos económicos, el tutor se responsabilizará de realizar y/o participará en acciones cooperativas con la Institución.
- Promover actividades que permitan desarrollar la habilidad de escuchar y comprender a cada una de las partes involucradas en el conflicto. Acordar acciones superadoras para solucionar el conflicto siempre bajo el criterio de la resolución de los mismos por el diálogo.

Repetimos lo planteado en las palabras de dirección y fundamento de estos A.E.C. : Desde esta Pedagogía del cuidado, será espíritu de todo el documento, lo que implica a toda la comunidad de la Unidad académica, entender a las sanciones, sean leves, graves o muy graves, como una oportunidad de *reparar, siempre que sea posible el daño causado, que las medidas se apliquen de manera gradual, deberán estar en permanente revisión*, de manera que el objetivo sea siempre acompañar y educar y no simplemente el castigo a quien comete la falta.



## NIVEL PRIMARIO (Resolución 558/2015)

### Reseña del trabajo institucional

La propuesta de elaboración de los Acuerdos de Convivencia llegó a la Comunidad Educativa del nivel primario a comienzos del año 2016. En la primera etapa se inicia (hacia junio de 2016) un proceso de análisis, reflexión y estudio de los lineamientos establecidos por la provincia en la resolución 558/15 a través reuniones con el personal docente, jerárquico y directivo. En la primera etapa del período lectivo 2017 el equipo directivo y jerárquico de la unidad académica de la institución, acompañado por el Sr Inspector e integrantes de la DGES y el equipo del EPAE de la ciudad de Cruz del Eje, se reúne para conformar la mesa de trabajo, elaboración de agenda sobre el AEC.

Posteriormente se realizó una jornada de trabajo junto con EPAE, personal de la unidad académica donde se acordaron dinámicas y aspectos a tener en cuenta para abordar y trabajar los insumos generados por: los talleres de los PNFP “Nuestra Escuela” del Nivel Primario, reunión de padres/tutores y familiares, por grados entrevistas orales y escritas entre grados paralelos, encuestas realizadas por ciclos.

Con el material recolectado mediante esta encuesta se identifican los valores más nombrados y algunas opiniones acerca de los modos posibles de proceder ante la transgresión de los mismos por parte de los educandos, al mismo tiempo que se comienza a percibir que los valores que regulan la convivencia también deben aplicarse a los adultos de la comunidad educativa. Los valores reconocidos más frecuentemente en esta comunidad y mediante las encuestas - que también se aplicaron a familias de nivel primario y de nivel inicial- resultaron: el RESPETO, la TOLERANCIA y la RESPONSABILIDAD.

Se presentó en 2017 el primer borrador de los AEC de la unidad académica (común a todos los niveles con algunas especificidades al nivel correspondiente) a los equipos del EPAE y los equipos técnicos del apoyo como así también al equipo de la DGES e Inspector correspondiente. Luego del análisis y consultas; se solicitó presentar un documento con valores comunes diferenciando las normas para cada nivel.

### NORMATIVA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
ESCUELA SUPERIOR NORMAL REPÚBLICA DEL PERÚ  
Sarmiento 1155 - Cruz del Eje - Empresa: EE0330334/335/337  
Email: [ens.republicadelperu@gmail.com](mailto:ens.republicadelperu@gmail.com)



Educar en los valores es lo mismo que educar moralmente, pues serán los valores los que enseñan al individuo a comportarse como hombre, como persona. Pero se necesita educar en un ambiente democrático donde se visualice una línea jerárquica de valores. Los valores reflejan la personalidad de los individuos y son la expresión de lo, moral, cultural, afectivo y social marcado por la familia, la escuela, las instituciones y la sociedad en que nos ha tocado vivir.

### RESPETO

Promoveremos que en el nivel primario se viva un clima de respeto confianza y alegría, que genere espacios donde exista y se invite a la libre expresión, en un entorno armonioso y solidario

Fomentaremos en los estudiantes acciones de cuidado del propio cuerpo y del de sus pares, en situaciones de interacción

Se educará en el respeto a los símbolos patrios en los actos fuera y dentro de la institución

Por lo que no se admitirá:

Juegos que atenten contra la integridad física y moral

Las interrupciones continuas o recurrentes, del desarrollo de las clases

Actitud, gestos, expresiones, que dañen y/o alteren el clima y convivencia armónica de la institución.

Instar a prácticas obscenas al grupo.

Usar el teléfono o cualquier dispositivo TIC, sin fines didácticos, por ello siempre tendremos una mirada de trabajo pedagógico hacia estas situaciones.

Alterar el orden en los momentos de izamiento, arreamiento, entonación del Himno Nacional y de la Escuela

El daño a la estructura y/o mobiliario de la institución

### TOLERANCIA

Desde el nivel primario propiciamos la tolerancia de cada sujeto hacia sus semejantes, no sólo como principio de relación humana, sino también como oportunidad para (re)conocer lo que otros diferentes a mí pueden enseñarme, compartirme y así enriquecerme. Entendemos también que la tolerancia comienza por reconocer que



otros se pueden equivocar en su voluntad de hacer las cosas, y que de los errores todos aprendemos. Por lo que no se admitirá:

Maltrato verbal, gritos, insultos, apodos, burlas, a los y las compañeras y personas de igual o menor edad, en el ámbito de las relaciones cotidianas. Tampoco se admitirán gestos de este tipo hacia las personas adultas, sobre todo aquellas que nos corrigen para mejor desarrollar nuestras potencialidades humanas.

No se admitirán en el ámbito del Nivel Primario, las agresiones, las discriminaciones por credo o ideas políticas o socio culturales, ni por identidad sexual.

Será inadmisibles imponer opiniones personales en las expresiones, pensamientos y actitudes, tanto de niños/as como de adultos.

### RESPONSABILIDAD

A través del valor de la Responsabilidad promoveremos el sentido de pertenencia, la solidaridad, la cooperación y el trabajo en equipo, en el ámbito de la vida escolar.

Por lo que no se admitirá:

El individualismo, la actitud indiferente ante acciones y /o actividades que emanan del proceso enseñanza aprendizaje.

La falta de presentación del legajo, teléfono de contacto, D.N.I. actualizado, Certificado Único Salud de parte del padre y/o tutor o la falta de cualquier documentación que se requiera desde la institución.

La falta de documentación que se solicite a docentes o falta de carga en tiempo y forma en el SGE.

Las llegadas tardes, la no justificación de inasistencias prolongadas y/o continuas,

El no uso del uniforme del Nivel Primario (pantalón largo, buzo azul con el logo de la escuela (invierno); bermuda y remera azul con logo(verano)y/o guardapolvo blanco .

El mal uso de las redes sociales de los diferentes actores de la institución

Dañar la estructura edilicia de la institución.

Salidas del establecimiento escolar sin previo aviso y/o autorización.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**CÓRDOBA**



**ENTRE  
TODOS**

## ACCIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ACORDADAS

La Comunidad Educativa de la Escuela establece las normas que regulan las relaciones interpersonales en el Nivel Primario. En el caso de no ser respetadas, se arbitrarán sanciones que tendrán “un carácter educativo que permitan reflexionar

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
ESCUELA SUPERIOR NORMAL REPÚBLICA DEL PERÚ  
Sarmiento 1155 - Cruz del Eje - Empresa: EE0330334/335/337  
Email: [ens.republicadelperu@gmail.com](mailto:ens.republicadelperu@gmail.com)

**Ministerio de  
EDUCACION**



sobre el propio accionar y las consecuencias que esto tiene sobre los otros.”(Res. 558/15)

Estas sanciones serán de carácter educativo, reflexivo para los estudiantes y los miembros de la Institución, evitando la impunidad, promoviendo la reflexión del propio accionar, las consecuencias y acordando pautas para aprender a convivir en un clima de respeto, tolerancia, responsabilidad y desarrollo de su autonomía. Desde nuestro ámbito contextualizaremos la transgresión y la gradualidad de la sanción.

La sanción será proporcional a la transgresión cometida y gradual primando el criterio de proporcionalidad en relación con la conducta del estudiante para contribuir con su proceso de crecimiento, contemplando su situación personal, la edad y su trayectoria escolar.

La reiteración de una falta no la convierte en más grave pero podría ameritar sanciones más severas en orden progresivo de aplicación.

Por otra parte será valorado como actitud positiva y atenuante a algunas faltas el reconocimiento inmediato y aceptación de la falta cometida y, por el contrario, mentir u ocultar información en las instancias de diálogo, será considerado motivo de agravamiento de la falta. Las mismas se irán aplicando gradualmente.

**Reflexión oral:** Tiene como propósito el diálogo con el estudiante, o docente o cualquier miembro de la comunidad educativa según el caso lo amerite, favoreciendo la reflexión e interpretación de las causas por las que no se puede aceptar tales comportamientos en la dinámica cotidiana.

**Comunicación escrita:** se citará a los padres y/o tutores se informará sobre la situación planteada y la forma de revertirla, labrándose un acta, con la correspondiente comunicación y participación a las autoridades del Nivel.

**Acordar acciones reparadoras:** se implementarán en aquellas situaciones protagonizadas por alumno que en forma intencional o no produjeran daños materiales o morales, deberán ser reparadas con acciones determinadas para tal fin, realizar contratos de cambio de conducta o trabajo con experiencias que promuevan la empatía con otros grupos. Entendemos que las sanciones acordadas y la forma de aplicarlas tienen un contenido pedagógico, formativo y reparador en caso de que se haya ocasionado un daño.

**Acta compromiso:** Se confeccionarán cuando el estudiante y/o la familia no manifiesten actitudes de cambio aceptación de los A.E.C. En el acta constarán acciones a seguir por parte de los estudiantes, la familia, la escuela y las consecuencias que traerá aparejado el incumplimiento.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
ESCUELA SUPERIOR NORMAL REPÚBLICA DEL PERÚ  
Sarmiento 1155 - Cruz del Eje - Empresa: EE0330334/335/337  
Email: [ens.republicadelperu@gmail.com](mailto:ens.republicadelperu@gmail.com)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**CÓRDOBA**



**ENTRE  
TODOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
ESCUELA SUPERIOR NORMAL REPÚBLICA DEL PERÚ  
Sarmiento 1155 - Cruz del Eje - Empresa: EE0330334/335/337  
Email: [ens.republicadelperu@gmail.com](mailto:ens.republicadelperu@gmail.com)

**Ministerio de  
EDUCACION**



2022: Dialogar en forma individual instando a la reflexión sobre el daño psicológico y/o moral que ocasiona, de no cambiar su actitud convocar a la familia e informar sobre la situación, redactar un acta compromiso de cumplimiento efectivo.

Cuando se trate de los estudiantes: se registrará según los siguientes criterios: de acuerdo al tenor y gravedad de la conducta o falta será:

- Leve
- Moderada
- Grave

En la actualización 2024, consideramos, que prevenir es una acción fundamental para la convivencia desde el cuidado mutuo, por eso incorporamos, antes de las faltas, una serie de acciones reparadoras que la comunidad educativa deberá tener en cuenta y aplicar:

#### **ACCIONES PREVENTIVAS:**

\*Se debe continuar con la difusión del Código QR de los A.E.C. a través de diferentes medios: cuaderno de comunicación de los estudiantes, grupos de difusión por grado, exhibición en diversos lugares de la institución de usos comunes.

\*Fortalecimiento de diálogos y de escucha empática en diferentes situaciones.

\*Construcción de juegos cooperativos, interactivos y/o investigaciones en páginas web, trabajo con cortos publicitarios para fortalecer empatía, amistad, el trabajo en equipo, la valoración de acciones, relaciones entre pares, respeto.

\*Organización de tiempos institucionales para la programación de encuentros entre estudiantes/ docentes/ familias.

\*Talleres de convivencia con estudiantes, docentes, familia y/o profesionales para tratar temáticas emergentes, como: conductas disruptivas generadas en horarioextra escolar que afectan la vida institucional, educación sexual integral (identidad de género).

\*En la actualidad, se viene trabajando desde las modificaciones 2022 a 2024, en la apuesta a **la alfabetización digital** como agregado a la formación de los estudiantes y a sus consecuentes y novedosas formas de comunicación, **educando en el uso responsable y prudente de los medios digitales de comunicación o redes virtuales**, como acción preventiva ante situaciones que atenten contra la persona de cualquier forma y situación. Esto es crucial para entender como sustento de los AEC a la Pedagogía del Cuidado.

Luego de estas acciones veremos las faltas del cuerpo normativo.

Serán consideradas faltas leves:

- Expresiones verbales, gestos obscenos, o señas hacia los integrantes de la comunidad educativa, que lastimen o afecten la sensibilidad personal como: apodos, gritos, enunciaciones descalificadoras.
- El ingreso de padres a las aulas durante la jornada de clase sin informar a la regencia.
- Impedir con diferentes actitudes el normal desarrollo de actividades pedagógicas.
- Ingreso tardío a la jornada (tomándose registro de las inasistencias; cada tres tardanzas corresponderá un ausente y que deberá ser justificado).
- Provocar disturbios en la formación en la jornada diaria y en actos escolares.
- Asistir a clases sin uniforme (pantalón, remera, buzo azul con el logo de la escuela) y/o guardapolvo blanco.
- Retirarse previamente al horario de egreso sin autorización y/o información de la Regencia
- Consumir alimentos o bebidas durante el desarrollo de la jornada escolar en aulas, gabinetes, museo o salón de actos sin previo consentimiento del docente a cargo.



- Usar dependencias y mobiliarios de la escuela sin previo aviso y /o información al equipo directivo de la institución y jerárquico de cada nivel de las actividades a desarrollar.
- Realizar escritos, grafitis en los mobiliarios o paredes de la escuela
- Ingresar a las aulas o a cualquier espacio institucional de toda persona adulta, padre, tutor de algún estudiante o no, sin autorización en horas de clase del Nivel Primario.

- 2022: Asistir a la escuela con juguetes y/o elementos no adecuados al contexto escolar, que puedan poner en riesgo la integridad de terceros

Propuesta de Acción Reparadora:

Convocar a las familias elaborar acta y comunicar que la escuela educa para la no violencia y comprometerlos para un taller que aborde la situación.

- 2022: falta de compromiso y responsabilidad en el cumplimiento y realización de actividades en las asignaturas de Ramos especiales.

Propuesta de acción reparadora:

Organizar reuniones con familias y explicar la importancia de trabajar y cumplir con todos los espacios curriculares.

- Sobre las situaciones que deberían incorporarse y o modificarse en el segundo ciclo:

**Faltas Leve:** 2022 Conflictos en la convivencia que surgen en la comunicación virtual, en especial el teléfono y redes sociales, que lesionan la integridad de los actores afectado/as y perjudican la convivencia. Uso de celular en el aula sin fines pedagógicos (estudiantes y docentes).

Propuesta de acción reparadora:

Entablar un diálogo fluido entre directivos, docentes, familias y estudiantes, con la finalidad de escuchar y comprender a sus pares, de ser necesario realizar talleres sobre el uso correcto de las redes y los grupos.

Nuestra mirada al respecto siempre será formativa, de persistir en el compromiso al respeto al prójimo en las redes, o mal uso de la tecnología, se trabajarán en jornadas, talleres, donde los/as involucrados/as, deberán tener una participación activa y proactiva en la construcción de los dispositivos.

Serán consideradas falta moderadas:



- Juegos que atenten contra la integridad física (empujones, trabas, contactos físicos en partes privadas, maltratos físicos)
- Faltar el respeto con palabras, hechos a docentes, compañeros, personal de la institución.
- Discriminación hacia otros por su color de piel, género, origen étnico, creencias y/o religión, ideas políticas, situación económica, vestimenta.
- Daños a la institución (romper, adulterar) la estructura y estética del edificio y /mobiliario, recursos didácticos.
- Usar el teléfono celular sin fines didácticos y/o pedagógicos.
- Resistir en forma manifiesta los acuerdos y disposiciones de la institución.

Serán consideradas faltas graves:

- ❖ No respetar los símbolos patrios y/o alterar la disciplina en momentos protocolares como: izamiento, arreamiento, entonación del Himno Nacional, actos dentro y fuera del establecimiento.
- ❖ El ingreso a la Institución con cualquier tipo de arma sean éstas blancas o de fuego, incluyendo pirotecnia. De la misma forma cualquier elemento punzante con el fin de infringir algún tipo de lesión a sí mismo o a terceros.
- ❖ Dañar la institución, romper, adulterar la estructura y estética del edificio y/o mobiliario, insumos didácticos.
- ❖ Promover desorden, arrojar objetos.
- ❖ Instar a prácticas obscenas al grupo.
- ❖ Ingresar con vehículos (autos, motos, camiones) al parque, patio, playón de la escuela.
- ❖ Apropiarse de pertenencias de otros
- ❖ Falsificar, adulterar documentos oficiales, comunicaciones, firmas del tutor.
- ❖ 2022: Personas que en el ámbito escolar, colocan sobrenombres, o estudiantes que llaman a sus compañeros/as con palabras obscenas o inapropiadas en forma recurrente. Uso de las redes sociales con el fin de hostigar psicológica, moral o simbólicamente

Propuesta reparadora: Convocar a la familia con la finalidad de informar, reflexionar y solicitar control sobre el accionar de sus hijos/as y el uso de las

redes sociales y tecnologías que pueden ocasionar malestar y/o daño en terceros. Redactar y firmar un acta compromiso de cumplimiento efectivo.

Realizar talleres de concientización, con la participación de los/as involucradas/os

En caso de repetirse la situación o no cumplirse el acta, se dará una sanción a consensuar con el Consejo del Nivel.

- ❖ 2022: Llegada tarde de las/os estudiantes y/o docentes., realizar carteleras y sugerencias del día.

Cada tres llegadas tarde, colocar una falta en el registro de asistencia

2024: Falta de presentación del CUS y/o ISA en tiempo y forma (marzo- Abril) . Convocar a la familia e informar por escrito la situación intimado a que en el lapso de 72 hs presente dicha documentación, esto previo diálogo y conocimiento de por qué no se cumplió con la documentación. De ser causajusta se extenderá el plazo

Familias que no presenten dicha documentación, el/ la estudiante no podrán realizar Educación Física hasta la presentación de los mismos, no como castigo sino como cuidado de la salud hasta que la institución no sepa que está apta para realizar actividades físicas.

2024: En cuanto a los/as docentes y equipo de gestión, no hacer la carga correspondiente, correctamente en tiempo y forma de los informes necesarios en Sistema de Gestión de Estudiantes , será objeto, en caso de que no se justifique correctamente, de asentamiento en cuaderno de actuación

2024: Usar grupos de WhatsApp u otras app. en horario extra escolar que promueven roles, malos entendidos entre pares - pares, familia - familia, familia - docente.

Acciones reparadoras: Talleres / Jornadas entre estudiantes, docentes y/o profesionales para entablar la reflexión, empatía y el uso correcto de los canales de comunicación grupal y/o de redes.

Investigación (individual y/o grupal) en diferentes plataformas sobre el mal uso de las redes: la exposición, consecuencias legales que conlleva la difamación, la agresión verbal y/o escrita que se producen a través de grupos de estos

grupos.

Presentación (individual y/o grupal) de conclusiones, trabajos prácticas, experiencias empáticas, trabajos en feria de ciencias, entre otras.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
ESCUELA SUPERIOR NORMAL REPÚBLICA DEL PERÚ  
Sarmiento 1155 - Cruz del Eje - Empresa: EE0330334/335/337  
Email: [ens.republicadelperu@gmail.com](mailto:ens.republicadelperu@gmail.com)

 **Ministerio de  
EDUCACION**



- 2024: Emitir comentarios, opiniones sobre estudiantes, docentes o/u otros miembros de la comunidad que lesionen su identidad de género.
- Las acciones Reparadoras serán: Taller con miembros del ministerio público de la defensa.  
Creación de diferentes contextos textuales de difusión y concientización, charlas con E.P.A.E.

#### ESTRATEGIAS DE SOSTENIMIENTO Y CONOCIMIENTO

Una vez aprobados los presentes A.E.C. serán socializados a través de lectura y posterior firma de todos los actores (Directivos, docentes, auxiliares)

En períodos de inscripción, ambientación de primer grado, reuniones con los padres, trabajo áulico en las áreas de ciudadanía y participación, identidad y convivencia de los A.E.C para que sean compartidos, internalizados y asumidos como propios. Adjuntar copia en el cuaderno de comunicaciones.

Reunión con las familias para difundir los acuerdos, conocerlos, analizarlos para poder asumirlos como parte integrante de la comunidad y firmarlos.

En reunión de docentes se analizará la implementación, seguimiento de la implementación de los A.E.C promoviendo la constante participación, compromiso y conocimiento en la transmisión.



## NIVEL INICIAL Resolución 558/15

### RESEÑA DEL TRABAJO INSTITUCIONAL

El nivel inicial – como parte de la unidad académica- reconociendo y consensuando los valores plasmados en las palabras del director, comienza su proceso de construcción propia, en abril de 2017, con la particularidad de que se visibilizaron dichos valores en las Jornadas “Familia, Escuela y Comunidad” que se llevaron adelante en todas las salas. En octubre de ese año se concluyen en una jornada donde se socializó normativa respecto de la convivencia.

A partir de este primer encuentro, se reúne al equipo docente del nivel donde se entrega el material de lectura y se pone en conocimiento la Resolución 558/15, para poder trabajar conjuntamente con toda la comunidad educativa. Una vez leído, se resuelve convocar a una reunión de padres, una de turno mañana y otra de turno tarde, se realizan notas y se pegan en sus cuadernos de comunicación (abril 2017). Proceso que se repite en dos encuentros más aprovechando los espacios institucionales que otorga el PNFP en 2017.

Llegado los días de la reunión hay una concurrencia variable del 60% al 70% en ambos turnos donde se trabajan los valores de la Unidad Académica y el Nivel, la elaboración de los AEC y nuestros acuerdos. Nos comprometimos a trabajar junto a los padres, idea que les pareció muy buena sintiéndose incluidos en la construcción de los mismos.

Nuevamente nos reunimos las docentes para elaborar unas preguntas para la encuesta individual, en la cual se vieron varias opciones y seleccionamos las específicas para la ocasión:

- 1- ¿Qué cambiarías del jardín?
- 2- ¿Qué valores te gustaría que se trabaje?
- 3- ¿Qué esperas del jardín?

Se los cita para un taller y poder analizar las encuestas. Nos reunimos las docente, personal de limpieza cada grupo en su sala y analizamos las encuestas. En base a este taller se hace un registro de conclusiones que plasmamos en papel borrador de los AEC y, llevamos adelante un proceso en el cual se analizaron cotidianamente la realidad institucional, los intereses y lógicas escolares, construyendo normas basadas en valores; las mismas a su vez funcionarán como límites dentro del nivel y como parte de la Unidad Académica.



## NORMATIVA

Conductas Promovidas: el Nivel Inicial de la Escuela Normal Superior República del Perú considera fundamental el ejercicio de la participación activa, responsable y de manera respetuosa por parte de sus miembros: Docentes, Familias, y los Estudiantes en la medida de sus posibilidades y desarrollo psicosocial. Ello permite que la sociedad viva en paz, en una sana convivencia, con base en normas socialmente válidas.

Esta condición del respeto por los otros se tendrá en cuenta en la vivencia y cumplimiento de los valores elegidos por el acuerdo escolar de convivencia

2022: El Nivel Inicial sostiene que debe seguir vigente el cuerpo normativo, las acciones reparadoras del AEC 2019

Como modificación se propone incorporar al cuerpo normativo:

- A) 2022: Los grupos de whatsapp creados para comunicar en cada sala las novedades, deberán estar administrados por la docente responsable de sala y serán utilizados sólo para transmitir información
- B) 2022, 2024: En caso de problemáticas entre padres de una sala o del jardín, sea en forma virtual o presencial, la escuela tratará a través de una mediación responsable, o jornadas de convivencia de reestablecer el vínculo de confianza entre padres.

## TOLERANCIA

No se admitirá:

Maltrato verbal, gritos, insultos, apodos, burlas, agresiones, discriminaciones por credo, condición socio cultural, ni por identidad sexual.

Imponer opiniones personales en las expresiones, pensamientos y actitudes.

**RESPONSABILIDAD** Se trata de una característica positiva de las personas que son capaces de comprometerse y actuar teniendo en cuenta la normativa institucional.



Los vivencia de los valores depende directamente de los adultos ya que los estudiantes se encuentran construyendo inicialmente la noción de los mismos.

Conductas promovidas: en el Nivel Inicial de la escuela se espera que las personas (docentes, estudiantes, padres, tutores y directivos) actúen de forma responsable, ejerciendo sus derechos y desempeñando sus obligaciones. Por lo tanto, para cumplir este valor manifestamos que todos los actores debemos acordar y citar mediante comunicación escrita con dos días de anticipación como mínimo a las reuniones y demás eventos escolares.

Responsabilizarse también con el cumplimiento de lo solicitado con respecto a los materiales e informaciones. Avisar cuando hay un cambio de teléfono, domicilio y/o enfermedad.

Ante alguna disconformidad, pasar por escrito al docente o familia, en un clima de diálogo y respeto.

Las siguientes acciones reparadoras, vienen a ser el instrumento para cumplir lo acordado, para aprender a convivir en un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad, valores que se van construyen con estrategias pedagógicas que pongan intención en su pensamiento concreto y la reflexión de las acciones.

- Ø Reflexión oral: se da en el marco de la dinámica cotidiana y forma parte del estilo de relación que se propone en el ámbito institucional.
- Ø En reuniones de padres, en los momentos de reflexión oral el docente dialogará sobre la situación planteada y la forma de revertirla.
- Ø cuando la inasistencia sea mayor de 15 días y las llegadas tardes más de 5 bimestrales.
- Ø Citación a los padres para dialogar sobre el hecho y sus causas, labrando un acta en el libro correspondiente.
- Ø Ante el incumplimiento de carácter material, la devolución, reparación y/o restitución moral, se solicitará al estudiante pedir disculpas y se le marcará el error para que no lo vuelva a repetir.

Por lo que no se admitirá:

La falta de presentación del legajo, D.N.I. (actualizado), Ficha Certificado Único de Salud .



Las llegadas tardes, la no justificación de inasistencias prolongadas y/o continuas.

2024- La modificación del uniforme escolar, por la realidad económica que atravesamos, respetando el pantalón largo azul, buzo del mismo color con logo del establecimiento (invierno), bermuda azul, remeras azul con logo (verano), incorporando remera roja cuello polo color azul y descartando el pintor verde anteriormente utilizado como obligatorio.

Salidas del establecimiento escolar sin previo aviso y/o autorización.

#### ACCIONES ANTES EL INCUPLIMIENTO DE LA NORMA

En el caso de no ser respetadas, se arbitrarán sanciones que tendrán “un carácter educativo que permitan reflexionar sobre el propio accionar y las consecuencias que esto tiene sobre los otros.”(Res. 558/15) Entendemos que las sanciones acordadas y la forma de aplicarlas tienen un contenido pedagógico, formativo y reparador en caso de que se haya ocasionado un daño.

Cuando se trate de los estudiantes: se registrará según los siguientes criterios: de acuerdo al tenor y gravedad de la conducta o falta será:

- Leve
- Moderada
- Grave

Son faltas leves:

Interrumpir el normal desarrollo de las actividades escolares.

Descuidar o dañar los objetos de uso común de la sala.

Negarse a colaborar en el orden de la sala.

Ante una falta leve se hará un llamado de atención verbal en privado (individual o grupal, según sea el caso), y se remediará con un pedido de disculpas.

Son faltas moderadas: Aquellas que ponen en riesgo a la propia persona, a los demás actores institucionales y al edificio escolar.

Ante ello, se realizarán actas acuerdos, siempre marcando el error al estudiante para que lo reconozca y tome otra actitud frente a la misma situación.

Son faltas graves: Aquellas que comprometen el derecho de las personas también contra la integridad física y psíquica, afectan y/o perjudican a la propia persona, a los demás actores institucionales y al edificio.

El procedimiento será hacer un contrato de cambio de conducta en un tiempo determinado y estar siempre atento a que se cumpla. Marcar al estudiante lo que está bien y lo que está mal, en colaboración estrecha con la familia, y siempre desde la pedagogía del cuidado.

PD: 2024- el Nivel Inicial sugiere, además de los valores de Respeto, Tolerancia y Responsabilidad, incorporar para su nivel y la Unidad Académica el valor **Solidaridad**, valor que desde la Unidad Académica se entiende que está representado en este Acuerdo, pero que se debatirá en agenda para 2025.



## NIVEL SUPERIOR: INCORPORACIÓN EN ACTUALIZACIÓN 2024

### **Acuerdos Institucionales de Convivencia (A.I.C.)**

#### **FUNDAMENTOS TEÓRICOS QUE DAN ORIGEN A LA PROPUESTA**

La convivencia se constituye en un entramado cultural complejo, donde se tensionan intereses, valores, saberes, conductas y normas para una comunidad basada en la participación democrática y en la construcción cotidiana de ciudadanía. Es allí donde se incluye a la escuela, a la comunidad educativa y a la familia en una dialéctica de responsabilidades, ligadas a derechos y obligaciones a fin de propiciar el bien común.

El Acuerdo Institucional de Convivencia de la Escuela Normal Superior “República del Perú” fue elaborado por estudiantes, preceptores, coordinadores, directivos y docentes del Nivel Superior con la participación y asesoramiento de miembros del EPAE, actores institucionales que pertenecen a esta comunidad educativa, a través de distintos procedimientos. Los procesos de esta elaboración reconocen al menos tres grandes momentos, impulsados por las respectivas disposiciones del Ministerio de Educación.

Primer momento: socialización a través de reunión conjunta de estudiantes, docentes y equipo de gestión para informarnos sobre la resolución 570/19, donde se plantean características generales, estructura, tiempos de entrega y formas de sostenimiento

Aquellos actores que no pudieron participar de la reunión, accedieron a la resolución a través del correo institucional.

La convocatoria a la jornada fue significativa, se conformó primero una comisión representada por el cuerpo docente, cuerpo estudiantil, preceptores, coordinadores y equipo de gestión donde socializamos el AEC de la Unidad Académica, su marco normativo, las pautas para comenzar a elaborar el AIC. Se trabajaron análisis de casos y posterior confección del cuerpo normativo entre estudiantes y docentes y diseño de una encuesta virtual para rescatar información sobre cuáles eran las problemáticas más importantes que se visibilizaban en la comunidad educativa.

En términos cuantitativos de participación en la jornada y posteriores actividades la participación del cuerpo docente rondó en un 80% mientras que el cuerpo estudiantil



fue de un 87% aproximadamente, en los otros claustros preceptores, coordinadores y equipo de gestión fue del 100%.

Segundo Momento: Se trabajó con estudiantes, preceptores, RITE, coordinadora de enseñanza superior y equipo de gestión sobre análisis de casos, donde se plantearon problemas de la cotidianeidad institucional que implican la convivencia, para que los estudiantes resolvieran sobre la base de las siguientes preguntas: ¿Cómo, cuándo y quiénes deberían intervenir en la situación de conflicto?. Además, en paralelo, los estudiantes contestaron una encuesta que fue tabulada por la gestión para confeccionar el cuerpo normativo.

Se tabularon encuestas realizadas a docentes, preceptores y equipo de gestión, se llevaron a cabo espacios de encuentro y debate con los miembros de EPAE y estudiantes con el fin de analizar y construir las normas, el marco teórico desde donde se plantean las sanciones y también el sostenimiento de las normas en el tiempo.

Tercer Momento: Sistematización, análisis e interpretación de datos con representantes de todos los claustros que componen la institución, incluyendo el Consejo Institucional, comenzando a redactar el borrador que conformará el Acuerdo Institucional de Convivencia.

Este acuerdo está fundado en valores y principios que nos acompañan desde la creación de nuestra escuela y que se ha ido configurando históricamente de acuerdo a los cambios sociales y culturales, teniendo como prioridad educar en y para la vida democrática responsable, propiciar la autonomía, la práctica de la libertad, la participación, el compromiso, el diálogo, la inclusión y el reconocimiento del otro, favoreciendo los vínculos interpersonales como condición indispensable en un ámbito propicio para el logro de los aprendizajes.

Teniendo en cuenta que nuestra institución es una Unidad Académica y que en ocasión de los procesos de consulta y del trabajo colaborativo con la comunidad de docentes, familias y estudiantes -primero del nivel secundario y luego de los otros niveles- se definieron desde 2016 tres valores que resultan del consenso colectivo:

- El respeto.
- La tolerancia.
- La responsabilidad.

Si bien estos valores pueden definirse de manera universal para la convivencia humana y en particular potenciar el desarrollo de objetivos educativos en la institución escolar, a continuación van a ser interpretados desde la singularidad de cada nivel educativo en esta Unidad Académica, por lo que el Nivel Superior toma dichos valores para la elaboración de su cuerpo normativo.

Construir la convivencia escolar exige predisposición por parte de todos los actores institucionales para acordar respuestas que aporten soluciones a dificultades o tensiones que se desarrollan en la escuela. Estas dificultades se producen tanto por lo que acontece dentro de las escuelas, como por todo aquello que ocurre por fuera de ellas y que de algún modo, directo o indirecto, las implica y afecta. Por ello, resulta fundamental revisar las prácticas de comportamientos, los valores que se ponen en tensión en la cotidianeidad de las aulas, patios y pasillos, en las escuelas asociadas y las prácticas pedagógicas para acompañar las trayectorias de los y las estudiantes para intervenir de una manera integral y humanizante en la realidad escolar y comunitaria.

Las diversas realidades culturales, los diversos grupos sociales, que ingresan a nuestra escuela e interpelan nuestras prácticas y nuestro “ser en la escuela”, hacen imperioso que como comunidad educativa se vuelvan a pensar respuestas que hoy deben ser actualizadas, compartidas con otros actores institucionales y sociales y revisadas permanentemente.

Es de esta manera que la construcción del AIC toma como eje principal lo establecido por el art. 10° de la Resolución N° 226/14 del Consejo Federal de Educación, donde estudios demuestran que los programas más efectivos para superar los conflictos y la violencia escolar son aquellos en los que la “convivencia escolar” es tratada como un aprendizaje, poniendo a los estudiantes en el centro de la dimensión formativa y a los adultos de la comunidad educativa comprometidos con dicho proceso formativo.

Por ello es necesario procurar la “desnaturalización” de ciertos modos de funcionamiento escolar y ponderar el lugar que tienen las condiciones institucionales

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
ESCUELA SUPERIOR NORMAL REPÚBLICA DEL PERÚ  
Sarmiento 1155 - Cruz del Eje - Empresa: EE0330334/335/337  
Email: [ens.republicadelperu@gmail.com](mailto:ens.republicadelperu@gmail.com)

 **Ministerio de  
EDUCACION**



en la producción de determinadas situaciones, más allá de las circunstancias individuales de los sujetos. Este enfoque relacional impactará en el modo de abordar los problemas y en las soluciones que se propongan. El presente AIC convoca a llevar adelante un proceso en el cual se analicen cotidianamente la realidad institucional, los intereses y lógicas escolares, los deberes, obligaciones y derechos desde los distintos roles institucionales, construyendo normas basadas en valores, las que a su vez funcionarán como límites. Esta acción no sólo abarca a los y las estudiantes del nivel superior, sino a docentes, docentes orientadoras/es, coordinadores/as, preceptores/as y directivos, que se desempeñan en la institución educativa y con aquellas instituciones donde se hubiesen firmado convenios de trabajo pedagógico y colaborativo.

Este cuerpo normativo como plantea la “Guía Federal de Orientaciones, para la Intervención Educativa en Situaciones Complejas Relacionadas con la Vida Escolar” (Res 217 año 2014) en uno de sus objetivos pretende: “propiciar una política de cuidado de cada estudiante, que fije límites claros y proteja a jóvenes que sufren acciones de violencia o sean vulnerados sus derechos”.

Entendemos que toda acción de violencia acaecida dentro de la comunidad educativa, resulta un indicador de ausencias fundamentales, y que en estas ausencias la educación tiene una responsabilidad indelegable. Para ello la generación de espacios de diálogo, dando valor a la palabra y habilitando a todos los actores, así también, la escucha, la acción y reflexión propiciarán canales de confianza y respeto recíproco, aprehendiendo el arte de “convivir”.

El AIC de nivel superior fue debatido y puesto en tensión, desde dos principios básicos:

- Principio de Legalidad: ningún miembro de la Institución tiene menos derechos dentro de la escuela que los que tiene fuera de la escuela.
- Principio Pedagógico: Corresponde a un sentido formativo de las acciones, la enseñanza de las normas y conocimiento de las sanciones ante incumplimientos

Enseñar y aprender el enfoque de la convivencia, promueve la formación ética y ciudadana, anticipa a los futuros docentes el conjunto de dispositivos para abordar



situaciones de la convivencia en la práctica educativa y habilita a los estudiantes para el ejercicio pleno de la ciudadanía.

#### Actualización de los Acuerdos Institucionales de Convivencia 2024

En un esfuerzo continuo por fomentar un ambiente escolar inclusivo y democrático, el Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC) de la Escuela Normal Superior "República del Perú" ha sido sometido a un proceso de revisión y actualización en el año 2024. Este proceso, fundamentado en la participación activa de todos los miembros de nuestra comunidad educativa, tiene como objetivo principal asegurar que las normas y valores reflejados en el AIC sigan siendo relevantes y eficaces ante las cambiantes realidades sociales y educativas.

Los acuerdos institucionales de convivencia no sólo establecen un marco normativo para el comportamiento y las interacciones dentro del nivel, sino que también promueven una cultura de respeto, tolerancia y responsabilidad compartida clave en la formación docente. Por tanto, la actualización 2024 del AIC, ahora como parte de los AEC institucionales, se ha llevado a cabo mediante un proceso participativo, en el que estudiantes, docentes, preceptores, coordinadores y directivos han contribuido con sus perspectivas y experiencias para enriquecer y fortalecer el documento.

#### LEYES Y RESOLUCIONES QUE RESPALDAN NUESTROS A.I.C.

- Ley Nacional 26.061- Protección de los Derechos de las niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley Nacional 26892, Promoción de la convivencia y abordaje de la conflictividad
- Ley de Educación Nacional 26.206
- Ley Provincial de Educación 9870
- Resolución 558/15 AEC INICIAL /PRIMARIO
- Resolución 149/10( SECUNDARIO )
- Art. 10° de la Resolución N° 226/14 del Consejo Federal de Educación,

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
ESCUELA SUPERIOR NORMAL REPÚBLICA DEL PERÚ  
Sarmiento 1155 - Cruz del Eje - Empresa: EE0330334/335/337  
Email: [ens.republicadelperu@gmail.com](mailto:ens.republicadelperu@gmail.com)



- Resoluciones Nº 84/09, 93/09, 93/11, 217/14 y 239/14 del Consejo Federal de Educación
- Leyes Nacionales 26206, 26061, 26877, 26892
- Leyes Provinciales 9870, 10222 Y1015.
- Resolución Ministerial 750/11
- Resolución Ministerial: 570/19

#### CUERPO NORMATIVO:

#### NORMAS DE CONVIVENCIA

Entendemos como Respeto, siguiendo los lineamientos del AEC, (Resolución Ministerial 149/10) “a la conducta personal y social que se manifiesta en las relaciones interpersonales como reconocimiento de la dignidad de la propia persona y de los demás, independientemente de las situaciones y acciones en las que los sujetos se involucran.” Existe una doble dimensión del valor “respeto” en las relaciones interpersonales: cuando la relación es asimétrica (como la relación pedagógica) y cuando la relación es entre pares (como la relación entre compañeros de trabajo o estudio) Además se espera que el respeto que sostiene a las relaciones humanas trascienda hacia los objetos y espacios físicos de la convivencia, por ejemplo los símbolos patrios, los espacios y materiales de uso común, entre otros.

Por lo dicho:

- Desde el respeto hacia uno mismo y hacia los otros, pretendemos transmitir el amor a la vida y a la seguridad de las personas y priorizamos en la escuela un ambiente saludable y limpio. Por esta razón evitaremos el ingreso y uso de objetos peligrosos tales como armas blancas, armas de fuego, pirotecnia, bebidas alcohólicas o todo aquello que pueda utilizarse para dañar a una persona y no sirva a los fines pedagógicos y educativos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
ESCUELA SUPERIOR NORMAL REPÚBLICA DEL PERÚ  
Sarmiento 1155 - Cruz del Eje - Empresa: EE0330334/335/337  
Email: [ens.republicadelperu@gmail.com](mailto:ens.republicadelperu@gmail.com)

**Ministerio de  
EDUCACION**



- Se promueve un ámbito de cuidado y preventivo ante los consumos, por ello propondremos además un trabajo preventivo sobre el consumo de sustancias que consideramos pueden dañar la salud. (tabaco, alcohol, drogas blandas y duras, anfetaminas y sustancias químicas que alteren el comportamiento consciente de las personas). Esta misma norma deberá ser respetada por nuestros estudiantes practicantes en las escuelas asociadas. Si bien el marco normativo que rige a docentes de práctica y estudiantes es el AIC, es importante que no se desconozca los AEC de las escuelas asociadas donde se realizarán las prácticas, por ello se hace necesario que junto al reglamento de prácticas 93/11, y los convenios que se firman con cada escuela asociada se adjunte una copia de los AEC de cada institución y se piensen acciones conjuntas en caso de que alguna de sus normas fueran incumplidas. También sostenemos la necesidad de que no se ingieran alimentos dentro de las aulas, si por alguna razón se hiciese, deberán dejar limpio el espacio donde co-habítamos todos.
- Promovemos el respeto a los símbolos patrios y a lo que los mismos representan, por lo que nos oponemos a cualquier actitud, expresiones verbales, gestos obscenos, señas en los actos en los que se reconocen los símbolos y sus representaciones, como así también hacia los integrantes de la comunidad educativa y escuelas asociadas, que no construyen ni favorecen los valores deseados en la Institución.
- Procuramos que en la escuela se viva un clima institucional de respeto, confianza y alegría, que nos permita generar un espacio donde exista y se invite permanentemente a la libre expresión, aprendizajes significativos en un entorno, justo y ameno, dejando de lado cualquier tipo de discriminación. Por eso no se aceptará ningún tipo de discriminación por condición socioeconómica, cultural, sexual, por creencias o ideología, por apariencia física, u otras.
- En las relaciones pedagógicas el respeto manifiesta la confianza en las posibilidades de aprendizaje del que está en camino de formación y de los estudiantes que serán formados por nuestros practicantes en las escuelas asociadas, de allí que no se permitirá el uso improcedente de la posición de autoridad en el ejercicio de las acciones educativas; tampoco se permite la injusticia en competencias de actores institucionales que tengan a cargo la tarea de evaluar. Así también a cualquier actor que tenga la tarea de gestionar la Institución. Entendemos por uso improcedente o



inadecuado de la posición de autoridad a todas aquellas que busquen imponer más que consensuar (gritos, amenazas, coerción, manipulación, abuso de poder, evaluaciones arbitrarias de cualquier tipo sin patrones y criterios socializados y consensuados previamente, violencia simbólica, psicológica o física.

- Valoramos desde el respeto la integridad ética y la honestidad de las personas por eso no se permite a ningún miembro de la comunidad educativa, sin excepción a falsificar, adulterar o mentir en cualquier documentación administrativa y pedagógica. Esto incluye documentos no sólo administrativos sino también académicos, tales como trabajos prácticos, informes, evaluaciones, planillas de asistencia e informes de práctica docente en escuelas asociadas.

- Desde el respeto a lo público procuramos y valoramos el cuidado de los espacios escolares, aulas y gabinetes, mobiliario institucional y material didáctico; por lo cual se considerará una falta, el descuido o desidia sobre los espacios que son de uso común o cualquier espacio donde se realicen ateneos o actividades intercomunitarias, con ONG, escuelas asociadas, Federación de Centro de Estudiantes, donde intervengan miembros de nuestra comunidad educativa.

- La Tolerancia supone la aceptación de las diferencias entre las personas y abre a la posibilidad de entender esta diferencia más como una riqueza que como un obstáculo, más como una oportunidad para crecer juntos que como un límite para el desarrollo humano. La tolerancia es el primer paso hacia el encuentro con aquello distinto que puede complementar o incluso cuestionar las propias concepciones sobre el “deber ser”; pero afirmamos que de situaciones de tolerancia y aceptación, pueden surgir aprendizajes mutuos que enriquecen a las personas en la convivencia humana. Por lo expresado, es que consideramos en nuestra institución se promoverán y no admitirán las siguientes conductas.

- Desde la tolerancia favoreceremos el intercambio permanente del diálogo de la diversidad de opiniones en las aulas, ateneos, reuniones del Consejo Institucional, reuniones del Centro de Estudiantes, y otros talleres y seminarios con escuelas asociadas y organizaciones que trabajan con nosotros, rechazando todo tipo de arbitrariedad autoritaria, imposición ideológica o arbitrariedades devenido de situaciones de poder.



- Valoramos y enseñamos la aceptación de las diferencias; fomentamos actitudes de cortesía y empatía entre los miembros, también entre los claustros que conlleven a una buena convivencia. En este sentido incluimos especialmente a todos los miembros participantes de las escuelas asociadas. Por lo mismo no se aceptarán conductas de intolerancia sea personales o grupales, que desacrediten a los demás a sus maneras de ser y de expresarse en sociedad, tales como gustos musicales, características y apariencia física, formas de vestimenta, formas particulares de expresión comunicativa, elecciones religiosas, de género, políticas etc. Que estén dentro de un marco legal y tiendan al bien común de la sociedad.
- Con la aceptación de las diferencias, favorecemos y educamos para la no discriminación, la atención y respeto para la diversidad, la inclusión no sólo de personas con necesidades educativas derivadas de la discapacidad, sino cualquier tipo de inclusión sea esta de carácter social, cultural, étnico, religioso o económico; avalamos, acompañamos e invitamos a cualquier acto, acción o proyecto que tienda a ver y reconocer derechos, disminuir diferencias injustas y visualizarlas, para modificarlas. Por ello no aceptaremos conductas que tengan que ver con agresiones verbales, burlas, discriminación, cualquier conductas y/o actitudes que perturben la armonía institucional, la convivencia con otras instituciones y atenten contra el derecho de ser y libertad de cualquier actor institucional o miembro de la comunidad educativa entendida en su sentido amplio.
- Entendemos que la responsabilidad es la relación entre las personas y sus actos. Cuando existe objetivamente un conjunto de prácticas y tareas que favorecen el desarrollo de un oficio en la comunidad -trabajar, estudiar, asistir, etc.- la responsabilidad se considera la actitud individual que a cada sujeto le hace corresponder -dentro de su libre albedrío, su conciencia entre la realización de dichas tareas y las consecuencias de las mismas. La responsabilidad se reconoce entonces como una actitud personal que sostiene la vida en común. La escuela se considera un ámbito privilegiado para desarrollar el hábito de la responsabilidad, por eso consideramos que, en el ámbito escolar, son los/as educadores/as, incluidos los/as estudiantes que desarrollan sus prácticas, quienes ofician de modelo en la construcción de este valor.
- Alentamos el sentido de responsabilidad por los actos cotidianos como el estudio; consideramos que la medida de este hábito es la vida en comunidad y el



trabajo compartido. Esto requiere el cumplimiento personal de condiciones como el horario, el conjunto de tareas y el uso de espacios para desempeñarlas; la intervención participante en seminarios, talleres, ateneos y asignaturas. Por esto, se tenderá a la práctica de la puntualidad, el respeto de los espacios institucionales, en especial aquellos que se comparten.

- Alentamos como parte de la responsabilidad personal el decoro en la forma de vestir y las buenas costumbres de una correcta convivencia, por lo que evitaremos el ingreso a nuestra institución y a las escuelas asociadas de nuestros actores institucionales, cualquiera sea, de modo tal que no respete el uso y costumbre de las vestimentas en tales espacios según convenio de práctica docente (93/11).
- En nuestra escuela la responsabilidad y el compromiso es y será siempre de vital importancia, por ello, se velará por el cuidado integral y permanente de las personas, sobre todo de aquellas en situación de vulnerabilidad. En este sentido se considerará una transgresión grave a este compromiso -del cuidado de los más débiles- todo acto de algún adulto que coloque en riesgo a los adolescentes y/o niños que participen en la tarea formativa de nuestros practicantes, en la medida en que éstos no están preparados para reconocer y asumir las consecuencias de acciones que comprometen la integridad humana. Por ejemplo: situaciones de exposición o difusión de material pornográfico, situaciones en las que se alienta o permita el consumo de sustancias tóxicas y adictivas.
- Desde la responsabilidad y con el fin de educar y formar íntegramente a las personas, adherimos a que se cumplan con todos los requisitos de completar legajos o presentar informes a tiempo, cumplir con los convenios de práctica, con el reglamento de prácticas 93/11 en los tiempos establecidos. Se considerará una falta de responsabilidad el descuido o la desidia en el completamiento y/o control de toda documentación que ponga en riesgo la continuidad regular de las trayectorias estudiantiles; también se intentará formar futuros docentes en este cuidado, teniendo en cuenta aquellos compromisos que requieran intervención directa de la escuela.
- Porque aceptamos y nos comprometemos con el derecho a la educación es que posibilitamos que toda persona pueda acceder a estudiar las carreras que ofrece la institución en especial aquellas/os estudiantes que son madres o padres, sin embargo, propiciamos que los niños que dependen de estos estudiantes tengan la atención y cuidado que se merecen en la Sala Cuna que funciona en la escuela,



evitando que los menores estén en las aulas por su protección, seguridad y el correcto desempeño de la clase (responsabilidad)

- Desde la responsabilidad alentamos el uso de las TIC y celulares por parte de todos los miembros de la comunidad educativa por su gran valor comunicacional y pedagógico, aunque pretendemos que su utilización se limite a la construcción de conocimientos y toda actividad del proceso de enseñanza aprendizaje.
- En el marco del ejercicio democrático pretendemos en nuestra escuela la libertad y la autonomía, lo que conlleva a todos los actores institucionales a ser responsables de sus actos, por eso no está permitido realizar actos éticamente incorrectos, impúdicos, de exhibicionismo, acciones o juegos que supongan peligro o molestias para terceros, promover desorden dentro o fuera de la escuela o de la escuela asociada, o generar violencia de cualquier tipo.

## LAS SANCIONES

En el caso que alguna norma del AIC no sea respetada o cumplida tendrá como consecuencia la aplicación de una sanción, que tiene como finalidad regular las conductas y garantizar una buena convivencia y clima institucional en nuestra institución, la comunidad educativa, la relación con las escuelas asociadas y con otras instituciones.

El organismo encargado de regular y promover la convivencia será el Consejo Institucional.

El Consejo Institucional es presidido por el Director de la Escuela Normal Superior República del Perú y estará integrado por el Director, el Vicedirector, el Regente, Profesores, Estudiantes y Egresados en caso de conformarse como claustro y empadronarse. Los miembros del Consejo Institucional serán elegidos por sus pares de manera democrática de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico Institucional (ROI).

El Consejo Institucional podrá organizar comisiones de trabajo para abordar problemáticas específicas con la intervención de un representante de la escuela asociada en caso de que la misma sea parte de la situación a tratar.



En situaciones de convivencia, lo que plantee y decida el Consejo Institucional tendrá un carácter resolutivo siendo el Director quien preside dicho Consejo Institucional. Pues como especifica el ROM y RAM de la Provincia el Consejo Institucional tiene funciones consultivas y resolutivas.

El Consejo Institucional se reunirá ordinariamente al menos cada primer viernes de cada mes a las 20 horas. En situaciones extraordinarias puede ser convocado con la debida antelación según consta en su reglamento.

Siempre se tendrá en cuenta el derecho a la legítima defensa por parte de los involucrados, la contextualización de la situación, la gravedad de la contravención e inclusive la posibilidad de ser representados con organismos tales como Centro de Estudiantes, u otro de ser solicitado.

Se registrará según los siguientes criterios de acuerdo al tenor y gravedad de la conducta o falta serán: Leves- Moderadas y Graves- Siguiendo los lineamientos de Res 558/15 y de la Resolución 750/18.

Son faltas leves:

Aquellas que interrumpen o incomodan el correcto desempeño del proceso formativo

- No respetar los organismos que representan y ejercen el cogobierno institucional: Consejo Institucional, Centro de Estudiantes. (Respeto)
- Interrumpir o impedir en forma reiterada la expresión o participación de docentes y/o compañeros, en situaciones de enseñanza y aprendizaje o en situaciones de intercambio comunitario (Respeto)
- Emitir opiniones o gestos que insinúen discriminación por la condición socioeconómica, cultural, étnica, sexual, etc., de cualquier otro miembro de la comunidad (Respeto)
- Contestar de manera inadecuada a un llamado de atención o requerimiento (por parte de un docente o de un supervisor de tareas) o frente al pedido de ayuda en la tarea (por parte de un estudiante o grupo de estudiantes) (Tolerancia y Respeto)



- Utilizar celulares o netbooks sin fines pedagógico educativos en horas de clase; (Responsabilidad)
- No cumplimentar con los legajos, ni presentar la documentación solicitada por la secretaría de la institución, el personal directivo y jerárquico y/o docente según corresponda a su rol o función – Como ejemplos: fotocopias de D.N.I, partida de nacimiento, certificado de estudios del nivel inmediato anterior, planificaciones, solicitud de pedidos de espacios institucionales, libros prestados de biblioteca, etc. (Responsabilidad)

Son faltas Moderadas:

Aquellas que atentan con el proceso educativo o comprometen el derecho de las personas, poniendo en riesgo y al edificio escolar, a saber

- Abusar de la posición de autoridad en el ejercicio de las acciones educativas; provocar agresión física, psicológica o verbal a cualquier miembro de la institución; llamar la atención en público a cualquier miembro de la Institución que genere humillación (Respeto)
- Emitir en grupos de pares, difamaciones u opiniones sobre terceros ausentes (sea estudiantes, docentes, etc.) que lesionen la integridad del sujeto afectado (Respeto)
- Comportarse de manera inadecuada en los actos escolares y en eventos comunitarios, dentro y fuera de la Institución (Respeto)
- Cometer actos comprobadamente injustos en la tarea de evaluar y/o falsear documentación en situaciones donde se es evaluado (Respeto)
- Incumplir y/o rechazar las indicaciones derivadas de la autoridad competente que tengan que ver con políticas educativas provinciales, nacionales, convenios de práctica e interinstitucionales o las que se refieran al rol del estudiante, docente, administrativo y/o directivo (Respeto)



- Interrumpir de manera inadecuada una reunión o actividad en la que participan otros miembros de la comunidad, cometiendo violencia verbal hacia alguien en particular o hacia el grupo de referencia (Tolerancia y respeto)
- Como representantes institucionales, en comisión o tareas extra curriculares fuera del ámbito institucional comportarse inapropiadamente o fuera de las normas culturales de convivencia (responsabilidad)
- En cualquier circunstancia y en especial en las Escuelas Asociadas no cumplir con los Convenios de Prácticas o con su Reglamento N° 93/11 (Responsabilidad)
- Favorecer o inducir el ingreso de familiares o pareja a las instalaciones de la Institución con el fin de tratar cuestiones académicas propias del estudiante. Entendiendo que todos los estudiantes de nivel superior son mayores de edad en formación como futuros profesionales, por lo tanto, todas las cuestiones académicas serán resueltas e informadas entre las autoridades de la Institución y el/la estudiante.

Son faltas graves:

Aquellas que atentan contra la integridad física, psicológica, ideológica o moral de las personas y/o que pueden provocar daños a los elementos y espacios de uso común.

- Ejercer algún tipo de violencia, física verbal o simbólica, por cualquier motivo, razón o circunstancia hacia cualquier miembro de la comunidad educativa (respeto).
- Ingresar o permitir que se ingresen al establecimiento educativo, objetos que puedan poner en riesgo la integridad de las personas, o alentar el consumo de sustancias nocivas que atenten contra la salud individual y comunitaria.
- Fomentar y/o ejercer en forma personal y/o grupal o a través de medios informáticos, redes sociales o correo electrónico cualquier forma de Bullying.
- Abandonar a una persona en situación de riesgo cualquiera sea el mismo dentro del predio institucional y en sus inmediaciones.
- Traer y/o utilizar pirotecnia en el aula o en el predio institucional y sus inmediaciones o en las escuelas asociadas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
ESCUELA SUPERIOR NORMAL REPÚBLICA DEL PERÚ  
Sarmiento 1155 - Cruz del Eje - Empresa: EE0330334/335/337  
Email: [ens.republicadelperu@gmail.com](mailto:ens.republicadelperu@gmail.com)



- Traer y/o utilizar armas blancas o de fuego en el aula o en el predio institucional y sus inmediaciones o en las escuelas asociadas.(responsabilidad)
- Adulterar de alguna forma cualquier documento administrativo o pedagógico de uso escolar.
- Levantar falso testimonio o hacer propaganda maliciosa, campañas discriminatorias a miembros de la comunidad educativa en cualquier tipo de redes sociales o con la sola utilización de las TIC.
- Difundir a través de medios escritos o electrónicos imágenes o textos que atenten contra la integridad o la honra de cualquier miembro de la institución.
- Cometer hurto o robo en el establecimiento.
- Generar daños graves o destrucción voluntaria al edificio, predio, mobiliario escolar, material didáctico o bienes propios y ajenos.

### **Sanciones ante la Transgresión de las Normas de Convivencia**

Mecanismo general de accionar ante las faltas leves, moderadas y graves

- Convocar y/o notificar al actor involucrado.
- Presentar la situación, dialogar y permitir la legítima defensa.
- Dejar registro por escrito de los hechos.
- Asignar las tareas correspondientes para la reparación del hecho y/o situación.

Para las faltas leves:

- Llamado de atención verbal en privado (individual o grupal, según sea el caso) con la posibilidad de que el actor involucrado pueda ejercer su legítima defensa.
- Registro por escrito en Acta del Consejo Institucional.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
ESCUELA SUPERIOR NORMAL REPÚBLICA DEL PERÚ  
Sarmiento 1155 - Cruz del Eje - Empresa: EE0330334/335/337  
Email: [ens.republicadelperu@gmail.com](mailto:ens.republicadelperu@gmail.com)



- Sugerencias para reconocer el error y comprometer a un pedido de disculpas y reflexionar sobre la conducta de incumplimiento.
- Asignación de tareas reparatorias -tareas pedagógicas, administrativas o comunitarias, según quienes cometan la falta - a realizar en el ámbito de la escuela y/o de la escuela asociada.
- Asignación de tareas de extensión comunitaria fuera del horario escolar.

Para faltas moderadas:

- Registro por escrito en Acta del Consejo Institucional.
- Comunicación y notificación fehaciente al actor/es involucrado, con la posibilidad de ejercer su legítima defensa.
- Citación a una entrevista personal con el actor involucrado y el Consejo Institucional. Si hubiese sido afectada o tomo parte la Escuela Asociada, ésta deberá participar a través del equipo directivo o un/a representante elegida/o por la misma
- Asignación de tareas reparatoras - tareas pedagógicas, administrativas o comunitarias, según quienes cometan la falta - a realizar en el ámbito de la escuela y/o de la escuela asociada, inclusive en el ámbito de la comunidad.
- Asignación de tareas de extensión comunitaria fuera del horario escolar.
- Pedido de disculpas privado o público y reparación del daño.

Para faltas graves:

- Registro por escrito en Acta del Consejo Institucional.
- Registro por escrito en Acta del Consejo Institucional con copia en legajo del actor involucrado.
- Comunicación y notificación fehaciente al actor/es involucrado, con la posibilidad de ejercer su legítima defensa.



- Entrevista personal con el Director
- Citación a una entrevista personal con el actor involucrado y, el Consejo Institucional. Si hubiese sido afectada o tomo parte la Escuela Asociada, ésta deberá participar a través del equipo directivo o un/a representante elegida/o por la misma
- Asignación de tareas reparatorias - tareas pedagógicas, administrativas o comunitarias, según quienes cometan la falta - a realizar en el ámbito de la escuela y/o de la escuela asociada, inclusive en el ámbito de la comunidad-
- Asignación de tareas de extensión comunitaria fuera del horario escolar.
- Pedido de disculpas privado o público y reparación del daño
- Ejercer tutorías obligatorias por un plazo determinado en la Institución y/o escuelas asociadas

#### **Observaciones generales con respecto a las sanciones**

- Las sanciones para los incumplimientos moderados y graves, serán establecidos por el Consejo Institucional, de ser necesario en sesión extraordinaria siempre con la presencia del director como máxima autoridad y respetando el derecho a la legítima defensa del sancionado, ya sea a través de nota de descargo o participando de dicha sesión. En las faltas leves no participará el Consejo Institucional, salvo solicitud de alguna de las partes involucradas
- En todos los casos priorizar el diálogo por sobre la sanción
- En todos los casos de faltas leves, moderadas o graves que impliquen conflicto de partes, estará la posibilidad de mediación reparatora si las partes lo consideran pertinente y aceptan su intervención. Sea el Consejo Institucional, Centro de Estudiantes o docente mediador elegido al respecto.
- Las acciones reparatoras deben ser consensuadas, al igual que las normas de convivencia y permitir la reflexión de los actores en relación a la infracción o incumplimiento de compromisos.



- Ante una situación específica de daño o perjuicio, podrán asistir a charlas, actividades con grupos, instituciones y/o especialistas en temas tales como: diversidad, género o cualquier temática que aborde las causas del conflicto suscitado.
- Participar y/u organizar actividades lúdicas, uso de las TIC, representaciones teatrales que involucren estudiante, familia., docente, auxiliares, concientizar a través de acciones mencionadas el cuidado de la higiene de los diferentes espacios.
- Exigir acciones que reflejen un cambio de actitud en forma privada (entre los actores intervinientes) y pública (hacia el resto de la comunidad educativa).

### **Incorporaciones 2024, desde Jornada de Formación Situada 2024 “Hacia un Ecosistema de Bienestar”**

#### **1- Uso Responsable de Tecnología**

La creciente integración de la tecnología en la educación ha transformado significativamente las dinámicas de enseñanza y aprendizaje. Sin embargo, también ha planteado nuevos desafíos en términos de convivencia y uso responsable de dispositivos digitales.

Acuerdo:

- Se establece la promoción y el fomento del uso responsable de la tecnología, tanto dentro como fuera del aula. Se implementarán talleres y charlas informativas para estudiantes y docentes sobre el uso ético y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs).
- No se permitirá el uso de redes o grupos internos de trabajo en cualquier APP o plataforma, donde haya discriminación, maltrato o cualquier forma de expresión inapropiada a los valores de la Unidad Académica

#### **2- Políticas de Inclusión y Diversidad**

Contexto y Necesidad:

La diversidad cultural, étnica, de género y de capacidades es una realidad creciente en nuestra comunidad educativa. Es esencial que nuestras normas de convivencia



reflejen y promuevan el respeto y la inclusión de todas las personas para crear un verdadero ecosistema de bienestar y el sostenimiento de las trayectorias

Acuerdo:

- Talleres de Inteligencia Emocional: Incorporar talleres semestrales sobre inteligencia emocional, manejo del estrés y resolución de conflictos para estudiantes y docentes, fortaleciendo así la empatía y la convivencia pacífica, como así también, el desarrollo de la pedagogía del cuidado en la formación docente.
- Realizar asambleas anuales donde la comunidad educativa del Nivel Superior pueda discutir y proponer mejoras a los acuerdos de convivencia, garantizando así una participación democrática y colaborativa.
- Organizar eventos que celebren la diversidad cultural, de género y de pensamiento, fomentando un ambiente inclusivo y respetuoso para todos los miembros de la comunidad educativa y que aporte a la formación docente en este plano. (Podría pensarse en espacios sociales de la ciudad, escuelas asociadas, etc).

### 3- Estrategias de Resolución de Conflictos

Contexto y Necesidad:

Los conflictos son una parte inevitable de la vida escolar. La capacidad de gestionarlos de manera constructiva es esencial para mantener un ambiente de respeto y cooperación.

Acuerdo:

- Se desarrollarán y aplicarán estrategias de resolución de conflictos basadas en el diálogo y la mediación. Se establecerán equipos de mediadores formados por Centro de Estudiantes, Consejo institucional, Coordinador de enseñanza Superior, Regente del Nivel, que actuarán como facilitadores en la resolución de las tensiones que se presenten.



### SOSTENIMIENTO Y DIFUSION PARA CADA NIVEL

El AEC se sostendrá a través de la revisión permanente de sus pautas de funcionamiento, en permanente comunicación de los equipos docentes, los estudiantes y sus familias. Nos proponemos la obligación de revisarlos por lo menos una vez al año y comunicar al organismo correspondiente (Dirección General de Educación Superior) a través de las instancias de inspección, si hubiera necesidad de alguna modificación, ampliación o supresión del mismo, difundiendo el resultado de tales acciones en la comunidad educativa.

Proponer y propiciar espacios y tiempos curriculares y extracurriculares de reflexión y práctica sobre tolerancia, aceptación respetuosa y genuina de la pluralidad.

Jornadas de trabajo, debate y reflexión sobre temas varios que comprendan los AEC en especial Educación Sexual Integral y violencia de género.

El ejercicio democrático debe impulsarnos y adherimos a la creación e institucionalización de cualquier organismo que ayude a mejorar y capitalizar las vivencias en relación a la participación ciudadana, la vida democrática y mejorar nuestro Acuerdo de Convivencia, tales como Consejo Institucional, Centro de Estudiantes, Club de Madres y de Padres, Consejo Escolar de Convivencia. Así también adherimos, impulsamos y habilitamos a la creación de organismos con fines pedagógicos que tiendan a la capacitación, investigación y extensión comunitaria.

También entendemos este Acuerdo como una herramienta necesaria y útil para los momentos que atraviesa la sociedad y que interpelan y tensionan la cotidianeidad de la Institución.

Creemos en la palabra y en el diálogo como primer estrategia en la resolución de conflictos. Como quedo escrito en el cuerpo del documento, creemos que esto es un paso más para afianzar el concepto de comunidad educativa, de unidad académica y un fuerte compromiso con mejorar las experiencias institucionales en la vida democrática y el aprendizaje para la participación ciudadana.

Los niveles Inicial, Primario y Secundario de la escuela Normal Superior República del Perú, implementarán en forma coordinada las estrategias de difusión y sostenimiento de los Acuerdos Escolares de Convivencia adecuándolos a los requerimientos, necesidades y propósitos de cada nivel.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
ESCUELA SUPERIOR NORMAL REPÚBLICA DEL PERÚ  
Sarmiento 1155 - Cruz del Eje - Empresa: EE0330334/335/337  
Email: [ens.republicadelperu@gmail.com](mailto:ens.republicadelperu@gmail.com)



Luego de la aprobación del AEC de los distintos niveles de la unidad académica, se iniciará el proceso de socialización de las normas entre los diversos actores institucionales y familias que todavía no se han comprometido, incorporándolos al marco normativo y su efectivo puesta en marcha.

#### ESTRATEGIAS DE SOSTENIMIENTO Y DIFUSIÓN (2024)

- Implementar encuestas periódicas para evaluar el estado de la convivencia y recoger sugerencias de mejora de todos los miembros de la comunidad educativa del nivel superior de la Escuela Normal.
- Establecer paneles anuales donde se discutan los resultados de las evaluaciones y se planifiquen acciones de mejora, asegurando un proceso de retroalimentación continuo y efectivo..

La actualización del Acuerdo Institucional de Convivencia es una muestra del compromiso de la Escuela Normal Superior "República del Perú" con la mejora continua y la adaptación a los desafíos contemporáneos. Al integrar estas nuevas sugerencias e incorporaciones, nos aseguramos de que nuestras prácticas y normativas sigan siendo pertinentes y efectivas, en beneficio de toda nuestra comunidad educativa y es parte de las estrategias de sostenimiento y difusión del mismo

Es muy importante la lectura y posterior firma de todos los actores (Directivo, docente, auxiliares). Se realizarán reuniones con las familias para difundir los acuerdos y firmarlos. Se expondrá en un espacio bien visible para que estén al alcance de toda la comunidad.



## **ANEXO I (SEGÚN ACTUALIZACIONES Y SUGERENCIAS DE EQUIPO TÉCNICO)**

### **SOBRE LA CREACIÓN Y SOSTENIMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA DE LA UNIDAD ACADÉMICA**

El Consejo Escolar de Convivencia de la Unidad Académica, no excluye que puede haber un Consejo escolar de Convivencia por nivel con ese nombre u otra denominación si la lógica del nivel así lo requiere. En el Nivel Secundario su conformación es obligatoria.

Sobre su conformación:

- Director quien lo preside.
- Vice director del Nivel Superior (será quien presida en ausencia del Director).
- Regentes y vicedirectores de los diferentes niveles.
- Coordinador por nivel
- Dos docentes por nivel.
- Presidente y Vice de los centros de estudiantes de superior y secundario.
- Dos padres por nivel excepto Superior.

Para los docentes y padres de Nivel Inicial la participación será no obligatoria salvo que la situación o la directora así lo convoquen.

Para el Consejos de Convivencia de Secundario -Obligatorio- la conformación será:

- Director, quien lo preside.
- Autoridad del nivel.
- Coordinadores de curso para cada nivel.
- Dos consejeros docentes.
- Dos consejeros estudiantiles por nivel.
- Dos consejeros por claustro de padres.
- Dos preceptores (nivel secundario).

Sobre sus funciones, rango y duración:

1. El Consejo de Convivencia del Instituto tendrá el rango de Organismo Colegiado, Co-gestor y carácter de colaborador de la gestión directiva. Su conformación es de carácter obligatorio y según la temáticas que trate este consejo



emitirá misivas resolutivas o de asesoramiento. Atenderá temas que tengan que ver únicamente con el clima institucional y las normas y pautas de convivencia manifiestas en los AEC.

2. Todos los integrantes del Consejo de Convivencia, tendrán voz y voto, en caso de empate el voto del Director o quien ejerza la dirección decidirá y prevalecerá.

3. Los docentes y estudiantes integrantes del Consejo de Convivencia serán elegidos democráticamente por sus pares. A través de un llamado a elección obligatorio y secreto en los meses de marzo-abril del año que correspondiere.

4. El claustro de padres deberá conformarse en un padrón que podrán votar, una vez propuesta la intencionalidad de sus miembros de participar en el Consejo. Los mismos tendrán voz y voto.

De no conformarse dicho padrón se invitará a los padres a participar de las reuniones del Consejo, los cuales tendrán voz pero no voto.

5. Los consejeros electos durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos en forma consecutiva una sola vez por un período de igual duración, para elecciones posteriores deberá pasar un período de dos años del cese de sus funciones para una nueva reelección. Deberá preverse suplentes para cada estamento de participantes.

6. En caso de producirse vacantes antes de la fecha de renovación serán cubiertas por los docentes electos como suplentes, según el profesorado al que corresponda y/o al nivel, al igual que los estudiantes. Si el consejo, agotado el número de suplentes, no se cubre, el Director convocará a elecciones para cubrir los cargos vacantes en el claustro respectivo. Estos consejeros durarán en el cargo hasta que el titular se reintegre a sus funciones o hasta que dure su mandato.

7. Responsabilidad y funciones:

- El cumplimiento de la política educativa vigente mediante la implementación de una propuesta académica de calidad.
- Garantizar el cumplimiento de los acuerdos de convivencia para instituciones y los niveles en los que participe.
- Colaborar con el equipo directivo en el desarrollo del Proyecto Institucional, garantizando su actualización y la participación colectiva en su construcción en cuanto a conductas requeridas, clima institucional, relaciones interpersonales, normas de convivencia y medidas o sanciones de tipo reparadoras, constructivas y formativas.



- Dictar y modificar, de ser necesario, el reglamento de su funcionamiento validación de situaciones de conflicto que afecten a los distintos estamentos de la comunidad educativa.
  - Garantizar el carácter público de la información, comunicar y hacer circular la información y la documentación emitida y recibida por el consejo.
  - Promover y colaborar permanentemente con el Centro de Estudiantes.
8. El desempeño en el Consejo de Convivencia que fuerte no genera situaciones de incompatibilidad. Se enmarca en lo establecido en la Ley de Educación Provincial 9870/10 y en Decreto Ley 214-E-63 y modificatoria Ley 9822 y le Decreto 389/11.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**CÓRDOBA**



**ENTRE  
TODOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
ESCUELA SUPERIOR NORMAL REPÚBLICA DEL PERÚ  
Sarmiento 1155 - Cruz del Eje - Empresa: EE0330334/335/337  
Email: [ens.republicadelperu@gmail.com](mailto:ens.republicadelperu@gmail.com)

**Ministerio de  
EDUCACION**